

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3266

FECHA: Miércoles 01 de junio de 2022

HORA: 7:30 a.m.

LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
M.A.E Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Sr. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

FUNCIONARIOS:

M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Lic. Isidro Álvarez Salazar	Auditor Interno

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	3
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3263	4
ARTÍCULO 3.	Informe de Correspondencia (documento adjunto)	4
ARTÍCULO 4.	Informe de Rectoría	15
ARTÍCULO 5.	Propuesta de Comisiones Permanentes	17
ARTÍCULO 6.	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	17
ASUNTOS DE FONDO		
ARTÍCULO 7.	Creación de una Comisión Especial que proponga la reforma integral del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, actualización del índice socioeconómico y otros componentes, para fortalecer el ingreso, permanencia y graduación de la Comunidad Estudiantil.	17
ARTÍCULO 8.	Modificación integral del Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC).	23
ARTÍCULO 9.	Atención de los “Recursos extraordinarios de aclaración o adición sobre el acuerdo tomado	53

	por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3260, Artículo 7, del 20 de abril de 2022, según oficio SCI-374-2022”, presentados mediante el oficio CIE-203-2022	
ARTICULO 10.	Aclaración sobre contenido del considerando 4 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3265, Artículo 8, del 25 de mayo de 2022 y fijación de plazo para la consulta de que trata ese acuerdo	60
ARTICULO 11.	Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa de modificación de los artículos 49 y 85 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, para adecuarlos al cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano	63
ASUNTOS VARIOS		
ARTÍCULO 12.	Temas de Asuntos Varios	68
	a. Solicitud de información e inicio de reuniones de la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela	68
	b. Consulta sobre inicio de reuniones de la Comisión de Enlace	69

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:38 de la mañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM de los siguientes integrantes del Consejo Institucional: Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, la Srta. Abigail Quesada Fallas y el Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel. El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; en la Sala de Sesiones se presenta la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng, el M.A.E Nelson Ortega Jiménez, el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, el Sr. Saúl Peraza Juárez y el Sr. Daniel Cortés Navarro, así como la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo; el señor Luis Paulino Méndez indica que, en la Sala se encuentra además la TAE. Adriana Aguilar Loaiza. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

El señor Luis Gerardo Meza señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Montelimar Cartago.

El señor Ronny Rodríguez informa que se encuentra en su casa de habitación en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Carlos Roberto Acuña Esquivel informa que se encuentra en su casa de habitación en Heredia.

La señorita Abigail Quesada Fallas informa que se encuentra en Cartago Centro.

El señor Isidro Álvarez, indica que se encuentra en su oficina en la Auditoría Interna, en el Campus Central de Cartago.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, la señora María Estrada solicitó permiso para integrarse en el transcurso de la Sesión.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 11 Integrantes, 7 presentes en la sala y 4 en línea mediante la herramienta ZOOM.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3265
3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

7. Creación de una Comisión Especial que proponga la reforma integral del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, actualización del índice socioeconómico y otros componentes, para fortalecer el ingreso, permanencia y graduación de la Comunidad Estudiantil *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
8. Modificación integral del Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC). *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
9. Atención de los “Recursos extraordinarios de aclaración o adición sobre el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3260, Artículo 7, del 20 de abril de 2022, según oficio SCI-374-2022”, presentados mediante el oficio CIE-203-2022. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
10. Aclaración sobre contenido del considerando 4 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3265, Artículo 8, del 25 de mayo de 2022 y fijación de plazo para la consulta de que trata ese acuerdo. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
11. Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa de modificación de los artículos 49 y 85 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, para adecuarlos al cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano. *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*

ASUNTOS VARIOS

12. Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3265

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3265 y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3266.

CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviada y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

- 1. IC-227-2022** Memorando con fecha de recibido 23 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Roberto Cortés Morales, Director de la Escuela de Ingeniería en Computación, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos, en el cual hace referencia a la intervención en la Sesión Ordinaria N° 3264 del Consejo Institucional, relacionada con el artículo 9 de la agenda, “Atención del “Recurso de revocatoria con apelación en subsidio, con concomitante nulidad absoluta” y lo acordado por la Escuela de Ingeniería en Computación. (SCI-843-05-2022) Firma digital
Se toma nota. Se da lectura al oficio.
- 2. AUDI-086-2022** Memorando con fecha de recibido 24 de mayo de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la Srita. Abigail Quesada Fallas, Presidente del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del ITCR, FEITEC y a las Personas Integrantes del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del ITCR, FEITEC, en el cual reitera solicitud de información planteada mediante oficios AUDI-069-2022 y AUDI-079-2022, del 29 de abril y 06 de mayo de 2022 y solicita sea remitida en un plazo de tres días hábiles. (SCI-846-05-2022) Firma digital
Se toma nota.
- 3. AUDI-087-2022** Memorando con fecha de recibido 24 de mayo de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a las Personas Integrantes del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del ITCR, FEITEC, en el cual comunica el inicio de la etapa de planificación del estudio “Evaluación de la asignación, ejecución y control de la transferencia que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el periodo 2021”. (SCI-847-05-2022) Firma digital
Se toma nota.
- 4. AUDI-088-2022** Memorando con fecha de recibido 24 de mayo de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Vicerrector de Investigación y Extensión y a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, en el cual se acusa recibo del oficio R-390-2022, del 05 de mayo de 2022, en el que se comunica que la Rectoría prorroga el plazo para concretar las acciones que permiten atender los informes AUDI-AD-016-2019 “Advertencia sobre la necesidad de que se establezcan controles para el registro oportuno de las

actividades de vinculación externa remunerada con la coadyuvancia de la Fundación Tecnológica de Costa Rica” y AUDI-AD-001-2020 “Advertencia sobre la necesidad de establecer una metodología para verificar la información que se utiliza para sustentar las solicitudes de traslados de recursos generados en actividades de vinculación externa” y se informa que se registra en el SIR la fecha propuesta para su seguimiento, 31 de mayo de 2022. (SCI-848-05-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

5. **FEITEC-PRES-98-2022** Memorando con fecha de recibido 25 de mayo de 2022, suscrito por la Srta. Abigail Quesada Fallas, Presidente de la Federación de Estudiantes del ITCR, dirigido a la M.Ed. Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite respuesta al oficio VIESA-372-2022, “Atención Solicitud AUDI-069-2022 y se informa que la información se encuentra en proceso de formulación, revisión y corrección. (SCI-864-05-2022) Firma digital

Se toma nota.

6. **VIESA-447-2022** Memorando con fecha de recibido 26 de mayo de 2022, suscrito por la M.Ed. Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite solicitud de nombramiento de representantes del Consejo Institucional, para su representación en los Actos de Graduación Extraordinaria No. 306, a realizarse el día viernes 17 de junio, en dos actos, el primero a las 10.00 am. y el segundo a las 2:00 pm, en el Centro de las Artes de nuestra Institución. (SCI-874-05-2022) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

7. **Nota de correo electrónico** con fecha de recibido 26 de mayo de 2022, suscrita por el Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la dirección electrónica lmendez@itcr.ac.cr del Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y a las direcciones electrónicas de las distintas Instancias del TEC, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al seguimiento de los planes de acción de Clima Organizacional, se envía recordatorio de solicitud de llenado encuesta, que se encuentra en el enlace (SCI-875-05-2022) Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia remitida al Consejo Institucional

8. **FUNDATEC-246-2022** Memorando con fecha de recibido 23 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Presidente de la Junta Directiva de la Fundación Tecnológica de Costa Rica, FUNDATEC y la MAE. Damaris Cordero Castillo, Directora Ejecutiva de la Fundación Tecnológica de Costa Rica FUNDATEC, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Integrante del Consejo Institucional, en el cual se remite respuesta al oficio SCI-485-2022, atención al oficio FUNDATEC-217-2022. (SCI-841-05-2022) Firma digital

Se toma nota.

9. AUDI-081-2022 Memorando con fecha de recibido 09 de mayo de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita colaboración para completar la encuesta de percepción, sobre la labor desempeñada por la Auditoría Interna, durante el 2021. Recuerda brindar la colaboración solicitada, ingresando al link suministrado en dicho oficio y completando la encuesta remitida, antes del viernes 27 de mayo de 2022. El link para ingresar a la encuesta es <https://forms.office.com/r/iFNU17Sqxd>. (SCI-845-05-2022) Firma digital
Se toma nota.

10. ICA-110-2022 Memorando con fecha de recibido 24 de mayo de 2022, suscrito por el Mag. Andrés Víquez Víquez, Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Computación del Centro Académico de Alajuela y el M.Sc. Hayden Phillips Brenes, Coordinador de la Unidad Desconcentrada Carrera de Ingeniería Electrónica del Centro Académico de Alajuela, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención del oficio SCI-470-2022, sobre la “Declaratoria de emergencia institucional y conformación de Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela”, se remite nombramiento del Mag. Andrés Víquez Víquez, Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Computación Alajuela, como representante de la Comisión Especial. (SCI-852-05-2022) Firma digital

Se toma nota.

11. Asesoría Legal-247-2022 Memorando con fecha de recibido 24 de mayo de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Masificación de la Emisión y Uso de Firma Digital para Ciudadanos y Empresas por Medio de la Reforma del Artículo 7 y de la Adición del Artículo 18 Bis a la Ley No. 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, del 30 de agosto del 2005”. Expediente No. 22.863. (SCI-853-05-2022) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

12. Asesoría Legal-246-2022 Memorando con fecha de recibido 24 de mayo de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Detección Oportuna y Atención Integral de Problemas Auditivos en la Persona Adulta Mayor”, Expediente No. 22.845. (SCI-854-05-2022) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

13. Asesoría Legal-248-2022 Memorando con fecha de recibido 24 de mayo de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Adiciónese un Nuevo Inciso al Artículo 6, del Título IV “Responsabilidad Fiscal de La República”, Capítulo I “Disposiciones Generales Objeto, Ámbito de Aplicación, Definiciones y Principios”, de la

Ley N° 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” de 4 de diciembre 2018”, Expediente No. 22.669. (SCI-855-05-2022) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

- 14. Asesoría Legal-250-2022** Memorando con fecha de recibido 24 de mayo de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma de los Artículos 2, 4, 11 y Adición de Artículos Nuevos a la Ley De Creación del Colegio Universitario de Limón N° 7941 del 09 de noviembre de 1999 y sus Reformas”. Expediente No. 22.740. (SCI-857-05-2022) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

- 15. Asesoría Legal-249-2022** Memorando con fecha de recibido 24 de mayo de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley para la Donación de Embarcaciones y Equipos de Navegación Incautados al Narcotráfico, a Escuelas y Asociaciones Comunales de las Islas del Golfo de Nicoya y Comités de La Cruz Roja que Atienden Poblaciones Insulares”. Expediente No. 22.636. (SCI-858-05-2022) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

- 16. OF-CDRH-071-2022** Memorando con fecha de recibido 25 de mayo de 2022, suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Coordinadora de la Comisión de Directores de Recursos Humanos y de la Comisión del Régimen de Empleo Superior Universitario, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión de Talento Humano del ITCR, en el cual se remite el oficio CNR-197-2022, del 12 de mayo de 2022 y la estructura organizacional del Régimen de Empleo Superior Universitario, como parte de los esfuerzos que se han desarrollado por el CONARE y en las Universidades Estatales desde el mes de febrero de 2021, para atender el compromiso de la generación de un Régimen de Empleo Superior Universitario. (SCI-871-05-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

- 17. OF-CDRH-076-2022** Memorando con fecha de recibido 26 de mayo de 2022, suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Coordinadora de la Comisión de Directores de Recursos Humanos y de la Comisión del Régimen de Empleo Superior Universitario, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión de Talento Humano del ITCR, en el cual se remite acuerdo tomado en la reunión 9-2022 en seguimiento al oficio OF-CDRH-071-2022. (SCI-880-05-2022) Firma digital

Se toma nota. Se responde mediante oficio SCI-523-2022. Foro Programado para el miércoles 8 de junio de 2022.

Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional

- 18. SCI-485-2022** Memorando con fecha de recibido 23 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Integrante del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Presidente de la Junta Directiva de la Fundación Tecnológica de Costa Rica

FUNDATEC y a la MAE. Damaris Cordero Castillo, Directora Ejecutiva de la Fundación Tecnológica de Costa Rica FUNDATEC, en el cual en atención al oficio FUNDATEC-217-2022, en la en la sección titulada “III. Coordinadores generales cuya remuneración es superior al 1% con anterioridad del acuerdo Consejo Institucional del artículo 8 de la Sesión Ordinaria No. 3256”, se solicita sea aclarado si la incorporación del párrafo indicado obedece a un error o si se tiene conocimiento de que esa norma existía y estaba vigente, y que el error radica en el considerando 11 del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3231. (SCI-837-05-2022) Firma digital

Se toma nota.

- 19. B-083-2022** Memorando con fecha de recibido 23 de mayo de 2022, suscrito por las Personas Integrantes del Consejo de Departamento de Servicios Bibliotecarios y la Máster Laura Meneses Guillén, Directora del Departamento de Servicios Bibliotecarios, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo de Rectoría, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al Dr. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, en el cual se explica situación de la renovación de las suscripciones de bases de datos y compras de recursos bibliográficos, y se solicita analizar la información con el objetivo de que se pueda resolver. (SCI-839-05-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración y a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

- 20. SCI-490-2022** Memorando con fecha de recibido 24 de mayo de 2022, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Integrante del Consejo Institucional, dirigido al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual solicita el listado de unidades internas y desconcentradas del ITCR. Mediante correo electrónico la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández da por recibida la información y atendida la solicitud del presente oficio. (SCI-844-05-2022) Firma digital

Se toma nota.

- 21. SCI-491-2022** Memorando con fecha de recibido 24 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual remite solicitud en el marco del transitorio 1 de la Segunda Convención Colectiva según conversatorio realizado en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión No. 761-2022, ya que se quiere formalizar las instrucciones del Rector en cuanto a las personas que representan al Instituto en el seno de la Junta de Relaciones Laborales, especialmente el Lic. Juan Pablo Alcázar. (SCI-849-05-2022) Firma digital

Se toma nota.

- 22. SCI-489-2022** Memorando con fecha de recibido 24 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Srita. Abigail Quesada Fallas, Presidente Federación de Estudiantes del ITCR, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en

el cual remite consulta sobre acuerdo de la Comisión de Teletrabajo, referente a la modificación del Artículo 7, inciso g, que excluye la participación estudiantil en la conformación de la Comisión Institucional de Teletrabajo. (SCI-850-05-2022) Firma digital

Se toma nota.

- 23. SCI-492-2022** Memorando con fecha de recibido 24 de mayo de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), en el cual se solicita apoyo técnico para la transmisión y grabación de la Sesión Solemne Consejo Institucional, a llevarse a cabo el viernes 10 de junio a las 10:00 a.m. Mediante correo electrónico el Sr. Enrique Hernández Jiménez del del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC) da respuesta a esta solicitud. (SCI-851-05-2022) Firma digital

Se toma nota.

- 24. SCI-487-2022** Memorando con fecha de recibido 24 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, dirigido a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia al Sr. Saúl Peraza Juárez y al Sr. Daniel Cortés Navarro, Representante Estudiantil del Consejo Institucional, en el cual se remite solicitud de apoyo al FSDE para la gira de integrantes del Consejo Institucional a la ONU. Mediante correo electrónico la Sra. Martha Richmond Quesada, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, atiende solicitud remitiendo formularios que deben ser llenados por los estudiantes. (SCI-856-05-2022) Firma digital

Se toma nota.

- 25. SCI-498-2022 Memorando** con fecha de recibido 25 de mayo de 2022, suscrito por el Sr. Daniel Cortés Navarro, Representante Estudiantil del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, en el cual se remite solicitud de información acerca de reuniones del Tribunal Institucional Electoral (TIE). (SCI-861-05-2022) Firma digital

Se toma nota.

- 26. SCI-496-2022** Memorando con fecha de recibido 25 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, DATIC, al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita informar en el plazo de 5 días hábiles, el nombre de la persona designada en representación de las instancias, que integrará la Comisión Ad-Hoc para el estudio de la propuesta del “Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley No. 8968) y su reglamento en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”. (SCI-862-05-2022) Firma digital

Se toma nota.

- 27. SCI-497-2022** Memorando con fecha de recibido 25 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita informar en el plazo de 5 días hábiles, el nombre de la persona designada en representación de las instancias, que integrará la Comisión Ad-Hoc para el estudio de la propuesta del “Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el ITCR”. **(SCI-863-05-2022)** Firma digital
Se toma nota.
- 28. SCI-493-2022** Memorando con fecha de recibido 04 de mayo de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia, citada en la Sesión Ordinaria No. 3265, Artículo 3, incisos 3, 5 y 17, del 25 de mayo de 2022. **(SCI-865-05-2022)** Firma digital
Se toma nota.
- 29. SCI-494-2022** Memorando con fecha de recibido 25 de mayo de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia citada en la Sesión Ordinaria No. 3265, Artículo 3, incisos, 3 y 20, del 25 de mayo de 2022. **(SCI-866-05-2022)** Firma digital
Se toma nota.
- 30. SCI-495-2022** Memorando con fecha de recibido 11 de mayo de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia citada en la Sesión Ordinaria No. 3265, Artículo 3, inciso 6, del 25 de mayo de 2022. **(SCI-867-05-2022)** Firma digital
Se toma nota.
- 31. SCI-499-2022** Memorando con fecha de recibido 25 de mayo de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Ing. Kendy Chacón Viquez, Secretaria General de la Asociación de Funcionarios del ITCR (AFITEC), con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley de Idoneidad y Experiencia en la Gestión de Fondos y Operadoras de Pensiones”. Expediente No. 22.760. En el supuesto que consideren que no cuentan con criterio técnico o suficiente competencia para referirse al Proyecto, de forma atenta se solicita informarlo al Consejo Institucional, dentro del plazo establecido a más tardar el 10 de junio de 2022. **(SCI-868-05-2022)** Firma digital

Se toma nota.

- 32. SCI-500-2022** Memorando con fecha de recibido 25 de mayo de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada, para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de “Ley de Idoneidad y Experiencia en la Gestión de Fondos y Operadoras de Pensiones”. Expediente No. 22.760, y se solicita sea remitido a más tardar el 03 de junio de 2022, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. **(SCI-869-05-2022)** Firma digital

Se toma nota.

- 33. R-461-2022** Memorando con fecha de recibido 26 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal y a las Personas Integrantes de la Junta de Relaciones Laborales, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual en atención al oficio SCI-491-2022. Solicitud en el marco del transitorio 1 de la Segunda Convención Colectiva según conversatorio realizado en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión No. 761-2022, se le solicita, como representante de la Rectoría y las personas que participan en la Junta de Relaciones Laborales, que cuando se valore aplicar ese transitorio, se haya contado de manera anticipada a cualquier votación, con la consulta a la Rectoría sobre las pretensiones de la aplicación de este. **(SCI-872-05-2022)** Firma digital

Se toma nota.

- 34. SCI-515-2022** Memorando con fecha de recibido 26 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguese, Presidente del Consejo de Docencia, al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente del Consejo de Investigación y Extensión, al Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Presidente del Consejo de Posgrado y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Presidente del Comité de Becas, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada la propuesta “Reforma de los artículos 1, 2 y 3, incorporación de un nuevo Capítulo 5 y adecuación de la numeración de un capítulo y de algunos artículos del Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para contar con el criterio de las instancias relacionadas con la temática, se espera respuesta en un plazo de un mes calendario a partir del recibo de este oficio. **(SCI-876-05-2022)** Firma digital

Se toma nota.

- 35. SCI-516-2022** Memorando con fecha de recibido 26 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y

Estudiantiles, dirigido a la M.Sc. Xinia Artavia Granados, Directora Departamento de Becas y Gestión Social, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a la Mariam Álvarez Hernández, Coordinadora de la Carrera de Gestión del Turismo Sostenible y a la Asociación de Estudiantes de la Carrera de Gestión del Turismo Sostenible, en el cual se solicita atender consulta presentada por las por las Personas Estudiantes y Egresadas de la Carrera de Gestión del Turismo Sostenible, Revisión de incorporación a la Modificación de Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del TEC y sus Reformas y del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del TEC y se queda a la espera de informe del trámite dado a esta solicitud y si desde el seno del Consejo Institucional se debe atender alguna reforma normativa al respecto. (SCI-877-05-2022) Firma digital

Se toma nota.

36. SCI-517-2022 Memorando con fecha de recibido 26 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se da traslado del oficio suscrito por la Prof. Andrea Ávila Zamora, Escuela de Arquitectura y Urbanismo, quien presentó solicitud para revisar y principalmente actualizar el Reglamento de Concursos Internos y buscar nuevos mecanismos alternativos para los nombramientos de funcionarios, que fomenten la superación, el esfuerzo, la entrega, la excelencia, entre otros, para que sea tomado como un insumo más en el marco de la reforma del Reglamento de Concursos internos y externos de la institución. (SCI-878-05-2022) Firma digital

Se toma nota.

37. SCI-518-2022 Memorando con fecha de recibido 26 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se da traslado del oficio DAIR-077-2022, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Alvarado Peña, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), en el cual transcribe acuerdo tomado por el Directorio de la AIR, sesión extraordinaria DAIR-596-2022, acerca de dar por finalizado el IV Congreso Institucional y trasladar las ponencias 24 y 32 a conocimiento y resolución del Consejo Institucional, por tratarse de modificaciones al Estatuto Orgánico, para el trámite que corresponda. (SCI-879-05-2022)

Firma digital

Se toma nota.

38. DAIR-102-2022 Memorando con fecha de recibido 27 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Alvarado Peña, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguese, Vicerrectora de Docencia, a la M.S.O. Miriam Brenes Cerdas, Directora de la Escuela Seguridad Laboral e Higiene Ocupacional, al Ing. Lisandro Araya Rodríguez, Director de la Escuela Ingeniería Electromecánica, al Ing. Carlos Alvarado Ulloa, Director de la Escuela de Biología, al M.G.A. Ricardo Coy Herrera, Director de la Escuela de Química, al M.Sc. Alexander Borbón

Alpizar, Director de la Escuela de Matemática,, con copia a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite respuesta al “Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, con Concomitante Nulidad Absoluta” en contra del acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 3259, Artículo 1, del 08 de abril de 2022, en el cual se reformó el artículo 13 del Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. (SCI-882-05-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

39. **SCI-519-2022** Memorando con fecha de recibido 27 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, a la Srita. Abigail Quesada Fallas, Presidente de la Federación de Estudiantes del ITCR, FEITEC y a la M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la M.Ed. Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual en atención al oficio FEITEC-PRES-110-2022 referido a la transferencia de presupuesto 2022 a la FEITEC, se considera necesario sugerir a la Administración que, en aras de que la Federación pueda asumir el pago de sus compromisos, examine la conveniencia de girar parcialmente el primer desembolso, siempre que la Federación haya presentado los requerimientos ordinarios establecidos para el efecto y además, resguardando la recuperación de los montos que no estén debidamente justificados en las liquidaciones correspondientes a los años 2020 y 2021, como se convino en el plan de acción. (SCI-883-05-2022) Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional

40. **DAIR-098-2022** Memorando con fecha de recibido 23 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Alvarado Peña, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante y el Sr. Daniel Cortés Navarro, Representantes de la Comisión de Estatuto Orgánico, al Máster Francisco Céspedes Obando, Representante del Sector Docente, al Ing. Marco Alvarado Peña, Representante del Sector Docente, a la Ing. Laura Jiménez Marichal, Representante del Sector Administrativo, a la Srta. Abigail Quesada Fallas, del Consejo Ejecutivo de la FEITEC y a las Personas Integrantes de la Comisión de interpretación auténtica de los términos asistencia, participación o presencia y similares, en el cual remite Conformación de la Comisión de análisis para el estudio de la interpretación auténtica de los términos asistencia, participación o presencia y similares, relacionados con el Consejo Institucional, la Asamblea Institucional Representativa y Asamblea Plenaria del Congreso Institucional en artículos del Estatuto Orgánico en el contexto de las opciones tecnológicas que permiten la telepresencia. (SCI-840-05-2022) Firma digital

Se toma nota.

41. **DAIR-097-2022** Memorando con fecha de recibido 23 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Alvarado Peña, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante y la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Representantes de la Comisión de Estatuto Orgánico, al Máster

Alexander Borbón Alpízar y a la Dra. Martha Calderón Ferrey, Representantes del Sector Docente, a la Srta. Abigail Quesada Fallas, del Consejo Ejecutivo de la FEITEC y a las Personas Integrantes de la Comisión reforma de los artículos 25 y 78 del Estatuto Orgánico, en el cual remite conformación de la Comisión de Análisis para el estudio de la propuesta de Modificación los artículos 25 y 78 del Estatuto Orgánico. (SCI-842-05-2022)
Firma digital

Se toma nota.

42. R-458-2022 Memorando con fecha de recibido 24 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Lic. Isidro Álvarez, Auditor Interno, a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual se solicita prórroga para realizar el “Análisis del modelo que se utiliza para asignar los recursos a la FEITEC Transferencias al Sector Privado”, en un periodo máximo al 16/12/2022, considerando que debe convocarse a un equipo técnico que pueda facilitar la revisión del modelo actual, presentar un análisis razonable y el informe final, según Sesión Ordinaria No. 3256, Artículo 14, Plan de acción para atender AUDI-AD-005-2021 “Advertencia sobre imposibilidad material de verificar la ejecución, por parte del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, de la transferencia que realiza el ITCR, de conformidad con el Estatuto de la Federación para el período 2020”. (SCI-859-05-2022) Firma digital

Se toma nota.

43. R-459-2022 Memorando con fecha de recibido 25 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico San Carlos, en el cual en atención a la solicitud mediante el oficio SCI-425-2022, Solicitud de modificación permanente de las plazas NT0048 y CF2219, se solicita gestionar la modificación permanente de las plazas CF2219 categoría 23, pasando del puesto de Profesor a Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos, categoría 23 y la plaza NT0048 categoría 23, actualmente Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos, pasando a Profesional en Administración, también categoría 23, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR. (SCI-860-05-2022) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

44. OPI-140-2022 Memorando con fecha de recibido 25 de mayo de 2022, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora UECl-OPI y a la Licda. Jenny Zúñiga Valverde, Colaboradora UECl-OPI, en el cual en atención a las solicitudes SCI-496-2022 y SCI-497-2022, con respecto al nombramiento de una persona en representación de la Oficina de Planificación Institucional, para que integre las

Comisiones Ad-Hoc, se informa que a Licda. Jenny Zúñiga Valverde es la persona nombrada para conformar dicha comisión. (SCI-870-05-2022) Firma digital

Se toma nota.

45. R-460-2022 Memorando con fecha de recibido 26 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovarés, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo y a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el cual se solicita Gestionar la modificación temporal de las plazas FS0201 y FS0202, ambas puesto de Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación, un 100% de jornada, doce meses y categoría 23, para que sean adscritas al DATIC, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional hasta el 31 de diciembre 2022, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR. (SCI-873-05-2022) Firma digital

Se toma nota.

46. AUDI-092-2022 Memorando con fecha de recibido 27 de mayo de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director Asesoría Legal y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director Oficina de Planificación Institucional, en el cual se acusa recibo del oficio SCI-497-2022, en el que adjunta el oficio SCI-312-2022 que remite la Coordinación de la Comisión Especial, para hacer entrega de la propuesta del “Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3239, artículo 12, inciso a, del 20 de octubre del 2021 y se informa que se nombra al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, en atención a lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, artículos 22, inciso i) y 34 inciso a) . (SCI-881-05-2022) Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia por Addendum

47. CG-006-2022, Nota con fecha 30 de mayo de 2022, suscrita por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de Comisiones Legislativas III, del Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a las direcciones electrónicas secretariaci@itcr.ac.cr, anquesada@itcr.ac.cr y scordoba@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente 22.470 “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”. (SCI-892-05-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, al Departamento Financiero Contable, al Depto. de Aprovisionamiento, a la Oficina de Ingeniería, a la Oficina de Planificación Institucional y a la Escuela de Administración de Empresas.

ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría

El señor Luis Paulino Méndez, informa lo siguiente:

1. Conformación de la Comisión Institucional para la Sostenibilidad de la Educación Superior (CISES)

- El jueves 26 de mayo de 2022, la AFITEC realizó una manifestación ante la Rectoría, solicitando un espacio para el análisis conjunto de las implicaciones de la aplicación del Título IV de la Ley 9635. Como punto de partida para el diálogo se solicitó a la Rectoría derogar la Resolución RR-170-2022, mediante la cual se comunicaba la aplicación de las medidas extraordinarias previstas en el artículo 13, inciso c, del Título IV de la Ley 9635, cuando el país llegase al **escenario d** de la Regla Fiscal.
- Como resultado de la manifestación, se acordó iniciar el mismo jueves a las 13:30, el diálogo. En la primera reunión participaron integrantes de AFITEC, de la Rectoría, del Consejo Institucional, del sector docente y del sector administrativo.
- En esta reunión se acordó:
 - i. La derogatoria de la RR-170-2022
 - ii. Convocar a un Conversatorio el miércoles 1 de junio de 2022, de 10:00 am a 12:00 mediodía.
 - iii. Convocar a reunión el lunes 30 de mayo de 2022, a las 13:30
- En la reunión del lunes 30 de mayo, se tomaron los siguientes acuerdos:
 - i. Denominar a la comisión integrada de manera espontánea el jueves 26 de mayo como: Comisión Institucional para la Sostenibilidad de la Educación Superior (CISES).
 - ii. Definir los objetivos de la CISES de la siguiente manera:
- Concretar estrategias para la sostenibilidad con perspectiva de desarrollo de la educación superior bajo condiciones de equidad e igualdad. Lo anterior considerando aspectos estratégicos como:
 - Talento humano consolidado de calidad
 - Inversión en las condiciones para la atracción, permanencia y éxito académico del sector estudiantil
 - Sostenibilidad del modelo pedagógico
- iii. Se definen como áreas de trabajo de la comisión:
 - **Ámbito Legal:** trabajará en la elaboración del documento para solicitar la opinión consultiva ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
 - **Ámbito Administrativo interno:** Se trabajará en dos líneas realizando una revisión y proponiendo alternativas para mejorar los salarios y aquellos aspectos referentes a las condiciones laborales.
 - Acciones frente a los proyectos de ley en la agenda de la Asamblea Legislativa y Ley Marco de Empleo Público.
 - **Ámbito Académico y Sistema Estudiantil:** Comisión que desarrollará la construcción del movimiento estudiantil y docente, mediante la información y comunicación efectiva de la problemática universitaria.
 - **Vinculación universitaria:** esta comisión desarrolla acciones de vinculación con las demás universidades públicas y sus entes homólogos (Sindicatos, Consejos Universitarios, Rectorías, Federaciones de

Estudiantes) para coordinar la estrategia frente al rescate de la educación superior.

- **Acción política:** esta comisión desarrollará una estrategia para las gestiones en la Asamblea Legislativa, trabajo con otros sectores, Gobierno.
- En cada una de las áreas de trabajo se definieron responsables de entre los presentes y algunas personas sugeridas por su rol en la Institución, con la indicación de agregar a los grupos a compañeros y compañeras según el área de sus competencias.

iv. Se definió la logística para el foro del 1 de junio de 2022

2. Sesión del CONARE del 31 de mayo de 2022

- El 31 de mayo de 2022, en la sesión del CONARE se recibió a los presidentes y las presidentas de las cinco federaciones de estudiantes de las Universidades Públicas, de manera presencial y otros representantes estudiantiles de manera remota. En la audiencia inició el análisis de un pliego de solicitudes, 16 en total, dirigidas al CONARE y al Gobierno de la República. Por la complejidad de los temas tratados, solo analizamos 3, y se convocó a las federaciones para el martes 7 de junio, a las 15:30 horas.
- En esa misma sesión se recibió a los representantes de los sindicatos de trabajadores y trabajadoras de las cinco Universidades Públicas. Los temas tratados fueron: Estrategias para reducir el impacto de la Ley 9635, Títulos III y IV y la Ley Marco de Empleo Público. Se logró consenso en la necesidad de establecer mecanismos de comunicación en todas las universidades, con el objetivo de sensibilizar a las comunidades universitarias sobre los impactos de la aplicación de la Ley 9635 y la Ley Marco de Empleo Público.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3266.

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

No se presentan propuestas de las Comisiones Permanentes.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

No se presentan propuestas de Miembros del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 7. Creación de una Comisión Especial que proponga la reforma integral del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, actualización del índice socioeconómico y otros componentes, para fortalecer el ingreso, permanencia y graduación de la Comunidad Estudiantil.

El señor Luis Gerardo Meza, presenta la propuesta denominada: Creación de una Comisión Especial que proponga la reforma integral del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, actualización del índice socioeconómico y otros componentes, para fortalecer el ingreso, permanencia y graduación de la Comunidad Estudiantil; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“5. Vida estudiantil. Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El inciso f del artículo 18, del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

...”

3. El Reglamento del Consejo Institucional establece, en el artículo 24, lo siguiente:

“Artículo 24

Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.”

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2817, artículo 11, del 08 de mayo de 2013, tomó el siguiente acuerdo:

“a. Aprobar la siguiente propuesta para desarrollar el Sistema Integrado de Becas para los estudiantes del Tecnológico de Costa Rica:

...

III. Productos para entregar al Consejo Institucional:

...

4. Reglamento del Sistema Integrado de Becas.

...”

5. Mediante oficio TSS-400-2015 del 3 de julio del 2015, suscrito por la Licda. Ligia Rivas Rossi, entonces Directora del Departamento de Trabajo Social y Salud, hoy Departamento de Becas y Gestión Social, dirigido al M.Sc. Jorge Chaves Arce, entonces Coordinador

Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, se recibió la propuesta del “Reglamento del Sistema Integrado de Becas para estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

6. Mediante el oficio SCI-60-2018, fechado 31 de enero del 2018, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc, Coordinadora de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, entonces Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Estudiantiles, se indicó:

“La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha finalizado la revisión de la propuesta de Sistema Integrado de becas para los estudiantes del Tecnológico de Costa Rica (SIBECATEC) en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2817, artículo 11, del 08 de mayo de 2013.

Posterior a la reunión 569-2017, celebrada el viernes 17 de noviembre del 2017, donde se recibió a la comisión proponente, se realizaron observaciones adicionales por parte de los miembros de esta comisión permanente y es gran interés la continuación de este tema de forma permanente en nuestra agenda.

Atendiendo lo acordado en esa reunión, así como la sostenida con su persona el día 30 de enero, se envía el cuadro con las observaciones para que puedan hacer revisión de las mismas, se verifique que debe actualizarse y ajustarse en la propuesta para que refleje la realidad institucional.

Quedamos a la espera del informe y la propuesta del plan de trabajo para poder realizar estos ajustes, para luego poder preparar para el pleno la propuesta de SIBECATEC. Queda agendada la entrega de estos para el día viernes 16 de febrero en la reunión de la Comisión.

...”

7. A partir de las observaciones remitidas en el oficio citado en el resultando anterior y la reiterada observación de la representación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, del Departamento de Becas y Gestión Social y de Integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, de que los fundamentos de las becas estudiantiles de grado son distintos a los de las becas estudiantiles de posgrado, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles fue informada verbalmente sobre la conveniencia de separar la normativa (Grado y Posgrado), para que se pueda atender de manera idónea su ejecución. De esta forma, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dispuso en sub-comisiones el seguimiento de la reformulación de la normativa, de forma que se trabajen por separado.
8. En la reunión 595-2018 de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, efectuada el 24 de julio del 2018, se conoció avance del trabajo efectuado por la comisión interna a la que se le asignó el seguimiento de las mejoras necesarias en la propuesta de normativa que fue recibida para abordar el Sistema de Becas, derivada de la solicitud que hiciera el Consejo Institucional en la Sesión No. 2817, artículo 11, del 08 de mayo de 2013; sin embargo, ante la agenda saturada en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Estudiantiles, fueron suspendidas temporalmente las reuniones, que pretendían avances en la normativa relativa al grado.
9. En reunión 742-2021 de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, realizada el 19 de noviembre del 2021, se brindó audiencia a la señora Directora del Departamento de Becas y Gestión Social, M.Sc. Xinia Artavia Granados, retomándose los aspectos que se

mantienen pendientes, donde se analizó entre otros temas, los ajustes requeridos en la normativa institucional vigente, para incorporar becas a la Comunidad Estudiantil de grado en Licenciatura no continua (aspecto también contenido en la propuesta de normativa aportada en el año 2013 a través del oficio TSS-400-2015), así como la lista de temas pendientes de alta importancia para actualizar la normativa con alcance a la Población Estudiantil, para lo cual se determinó pertinente formalizar las comisiones que correspondan a las diferentes temáticas, entre ellas: reforma de la normativa que regula las residencias estudiantiles y reforma integral del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles.

10. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 762, realizada el 20 de mayo de 2022, recibió en audiencia a la M.Ed. Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la M.Sc. Xinia Artavia Granados, Directora del Departamento de Becas y Gestión Social, a la Licda. Karla González Araya, Trabajadora Social del Departamento de Becas y Gestión Social y al Ing. Gonzalo Varela Sojo, Profesional en Administración de la Vicerrectoría de Administración, donde se externó nuevamente la necesidad de actualizar el “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Sistema de Becas y Préstamos Estudiantiles se constituye en el mecanismo institucional por el cual se permite facilitar asistencia económica, en aras de apoyar a las personas estudiantes que, por su condición socioeconómica, requieren respaldo económico y otras facilidades, o bien brindar un incentivo a quienes evidencian buen rendimiento académico o con una participación destacada en actividades académicas, deportivas, culturales y estudiantiles.
2. A partir de la revisión realizada por la Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, así como por Profesionales del Departamento de Becas y Gestión Social indicadas en el resultando 10, se conoce que varias de las reformas requeridas en el sistema de becas de grado, ya han sido atendidas como modificaciones parciales al reglamento vigente; sin embargo, persisten algunos elementos que refuerzan la necesidad de efectuar una revisión integral del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
3. La coyuntura nacional e internacional refleja una pérdida en el poder adquisitivo de los hogares de la población en Costa Rica, que se acrecienta cada vez más. En este sentido, se detecta la necesidad de actualizar el índice socioeconómico; siendo éste un instrumento estadístico compuesto por variables sociales y económicas, que estratifican un determinado grupo social.
4. Durante los últimos años, la realidad de la población que ingresa al ITCR se ha diversificado, y se han realizado modificaciones parciales al “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para responder a sus necesidades, algunas detectadas desde que fue recibida la propuesta del “Reglamento del Sistema Integrado de Becas para estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y otras con la apertura de los Centros Académicos de Alajuela y Limón, así como con la

ampliación de la oferta académica en los Campus Tecnológicos Locales de San Carlos y de San José.

5. De manera reiterada, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, así como la Dirección del Departamento de Becas y Gestión Social, han realizado recordatorio y solicitud de que el Consejo Institucional integre una Comisión Especial, a la que se le encargue la revisión y actualización del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, tal como fue expresado por la M.Sc. Xinia Artavia Granados, en audiencia concedida por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 762, realizada el 20 de mayo de 2022, misma que posteriormente confirmó las participaciones sugeridas en dicha Comisión Especial
6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha recomendado, producto de su reunión No. 762 realizada el 20 de mayo de 2022, con representación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y de la Vicerrectoría de Administración, que es pertinente que se integre una Comisión Especial, a la que se le encargue elaborar una propuesta de reforma integral del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, actualización del índice socioeconómico y otros componentes que consideren convenientes, para asegurar el ingreso, permanencia y graduación de la Comunidad Estudiantil en el marco de las Políticas Generales y Específicas, que aseguren mayores niveles de igualdad y equidad en el ITCR.

SE ACUERDA:

- a. Crear una Comisión Especial que se encargue de realizar una propuesta de reforma integral del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, actualización del índice socioeconómico y otros componentes que consideren convenientes, para fortalecer el ingreso, permanencia y graduación de la Comunidad Estudiantil en el marco de las políticas generales y específicas, que aseguren mayores niveles de igualdad y equidad en el ITCR, con la siguiente conformación:
 - i. Máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, representante del Consejo Institucional, quien coordinará
 - ii. M.Sc. Xinia Artavia Granados, Directora del Departamento de Becas y Gestión Social
 - iii. Licda. Karla González Araya, Trabajadora Social, como representante técnica del Departamento de Becas y Gestión Social, Campus Tecnológico Central y Campus Tecnológico Local de San José
 - iv. Licda. María Salas Zúñiga, Trabajadora Social, como representante técnica de las Oficinas de Becas del Campus Tecnológico Local de San Carlos y de los Centros Académicos
 - v. Bach. Daniel Abarca Calderón, Coordinador de la Unidad de Tesorería
 - vi. Una persona representante del Sector Estudiantil, nombrada por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC)
- b. Disponer que, si las instancias que deben designar representación en la Comisión Especial, no lo hicieran en el plazo de siete (7) días hábiles, a partir de que se comunique el presente acuerdo, se tendrá la comisión por válidamente conformada, debiendo informar la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, a este Consejo y a la Coordinación de la Comisión Especial, sobre la conformación que resulte definitiva.

- c. Establecer el 31 de marzo del 2023, como plazo máximo para que la Comisión Especial presente la propuesta.
- d. Adscribir la Comisión creada en este acto a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para el seguimiento correspondiente, al amparo del Reglamento del Consejo Institucional.
- e. Solicitar a la Comisión Especial que, en el marco de la labor encomendada:
 - i. Coordine con la Vicerrectoría de Administración de forma que se integre en la propuesta a formular, la materia referida a recuperación de préstamos. Para ello, se suministra el oficio SCI-1331-2021 y su anexo, en el cual se exponen las observaciones de la Comisión de Planificación y Administración a la propuesta de normativa pretendida originalmente para dicho fin, y que responde a disposiciones y recomendaciones de entes fiscalizadores.
 - ii. Examine la conveniencia de integrar en la propuesta que se encarga, la siguiente normativa vigente y relacionada con la gestión de becas estudiantiles de grado:
 - o Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil
 - o Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas
 - o Reglamento para la asignación de Horas Estudiante y Horas Asistente en el Instituto Tecnológico de Costa Rica
 - o Reglamento de beca del Estudiante Asistente Especial del Instituto Tecnológico de Costa Rica
 - o Reglamento del fondo de financiamiento de actividades en el exterior para estudiantes de diplomado y bachillerato
 - o Reglamento del fundamento humanístico de la beca Mauricio Campos del Instituto Tecnológico de Costa Rica
 - o Programa de becas para graduados del Colegio Científico Costarricense
 - iii. Vigile que exista separación entre los aspectos normativos y procedimentales, con miras a que elementos operativos que deben ser dinámicos y flexibles, no queden rígidos en el reglamento.
 - iv. Analice el oficio SCI-516-2022, fechado 26 de mayo del 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos, dirigido a la M.Sc. Xinia Artavia Granados, Directora del Departamento de Becas y Gestión Social, con copia a la Dra. Mariam Álvarez Hernández, Coordinadora de la Carrera de Gestión del Turismo Sostenible y a la Asociación de Estudiantes (asegurs@estudiantec.cr), en el cual se traslada la solicitud de atención de la consulta presentada por las Personas Estudiantes y Egresadas de la Carrera de Gestión del Turismo Sostenible, referente a la revisión de incorporación a la modificación de Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del TEC y sus Reformas y del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del TEC.
- f. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos

recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

g. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3266.

ARTÍCULO 8. Modificación integral del Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC).

El señor Luis Gerardo Meza, presenta la propuesta denominada: Modificación integral del Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC); elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”

“9. Desarrollo Regional. Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico señala en su artículo 51, lo siguiente:

“Artículo 51 El departamento y sus tipos

...

Los Departamentos académicos podrán desarrollar sus actividades por medio de los siguientes tipos de unidades:

...

a. Unidad interna

Unidad que opera en el mismo Campus Tecnológico o Centro Académico en que se encuentra el departamento al cual pertenece y cuya creación, modificación, eliminación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos. En este tipo de unidad, el coordinador desempeñará las funciones que le definan este Estatuto Orgánico y los reglamentos respectivos. Esta categoría no incluye las unidades que desarrollan programas de posgrado.

...

c. Unidad desconcentrada

Las unidades desconcentradas son aquellas creadas para impartir o desarrollar un “programa académico desconcentrado”, los cuales operan en un campus o centro académico diferente a aquel en que se encuentra la

dependencia que dio origen a dicho programa, y que tiene el propósito de expandir o desplegar las actividades académicas de esta hacia otros lugares o regiones del territorio nacional o internacional, en las que, por su ubicación geográfica u otras razones fundamentadas, se necesita la desconcentración de dicho programa.

...

La creación, modificación, eliminación, estructura y funcionamiento de este tipo de unidades se regirá por lo dispuesto en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos.

...”

3. El Estatuto Orgánico señala en su artículo 79, lo que se detalla a continuación:

“Artículo 79

Son funciones del Director de Campus Tecnológico Local.

...

f. Nombrar y remover por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a los coordinadores de las unidades, o directores de departamentos que, de acuerdo con la estructura organizacional, dependen en forma directa de la Dirección del Campus Tecnológico Local y cuyo nombramiento no sea realizado por Asamblea Plebiscitaria.

Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018

...”

4. El Estatuto Orgánico señala en su artículo 83-bis 3, lo siguiente:

“Artículo 83-bis 3: El Coordinador de una Unidad Desconcentrada

El coordinador de una unidad desconcentrada es la persona que dirige y representa la unidad.

En materia académica estará en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad del Director de Departamento que desconcentró el programa.

En lo referente a la gestión de servicios de apoyo a la academia del Campus o Centro Académico deberá coordinar con el Director respectivo.

...

El coordinador será electo por la Asamblea Plebiscitaria de la unidad siguiendo los mismos mecanismos previstos en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos electorales del Instituto para las Asambleas Plebiscitarias de Departamento.

Sin embargo, si la cantidad de profesores que pueden participar en la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad Desconcentrada fuera menor a diez, el coordinador será electo por la asamblea plebiscitaria del departamento que originó el programa que se desconcentró. Para ello se seguirán los mecanismos establecidos para elegir a los directores de departamentos académicos.

Además, específicamente en este caso, la representación estudiantil estará constituida por representantes estudiantiles de la carrera desconcentrada.

El coordinador de una unidad desconcentrada deberá ejercer sus funciones en jornada de medio tiempo completo, durará en sus funciones cuatro años y no podrá ser electo por más de dos períodos consecutivos.”

5. El Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en sus numerales 3, 4, 5 y 8, lo siguiente:

“Artículo 3 Potestad para la aprobación, creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad

La creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de unidades es potestad exclusiva del Consejo Institucional. El acuerdo correspondiente se tomará a partir de una propuesta elaborada por una comisión permanente de ese órgano, que tome como insumo un estudio técnico elaborado por la Oficina de Planificación Institucional y la consulta previa al Consejo de Vicerrectoría, cuando corresponda.”

“Artículo 4 De las etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad

La creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad se decidirá aplicando, secuencialmente, las etapas establecidas por el Consejo Institucional.”

“Artículo 5 Definiciones

Para efectos de este reglamento se tendrán las siguientes definiciones:

...

Unidad: Forma de la estructura organizativa que concentra las funciones especializadas de: planeación, organización, dirección y control de las diversas actividades relacionados con la docencia, investigación y extensión y de apoyo a la academia.”

“Artículo 8 Clasificación de las unidades

Las unidades serán clasificadas en cuatro categorías, atendiendo principalmente a su ámbito de acción, el nivel de complejidad de sus funciones y el grado de autoridad e importancia dentro de la estructura organizativa. Las categorías son las siguientes:

a. Unidad de categoría 1: es una unidad con un nivel de autoridad bajo, con funciones auxiliares y de complejidad laboral baja, muy dependiente de la Dirección, quien decide y ejecuta. La persona que coordinará tendrá funciones únicamente de supervisión. Se considera que más de la mitad del personal es de las categorías 1 a la 5.

b. Unidad de categoría 2: es una unidad con un nivel de autoridad intermedia, con funciones asistenciales y técnicas, cuyo poder de decisión sobre sus propias actividades está muy relacionado con la Dirección. Se considera que más de la mitad del personal se ubica en las categorías 6 a la 16. En esta categoría se ubicarán las Unidades Productivas y Programas Productivos de las Escuelas y otros Departamentos Académicos.

c. Unidad de categoría 3: Es aquella unidad con un nivel complejo cuyo ámbito de control profesional permite la toma de decisiones por parte de la persona que coordina. Se considera que más de la mitad del personal se ubica en la categoría 23, 28 y 29. En esta categoría se ubican las unidades que desarrollan programas de Bachillerato, Licenciatura, Cursos de Servicio y los Centros de Investigación que no tengan la condición de Centros Consolidados.

d. Unidad de categoría 4: es una unidad con un alto nivel de complejidad y acción estratégica hacia la academia. Esta categoría incluye a las unidades que desarrollan programas de Maestría, Doctorado y a los Centros de Investigación consolidados.”

- 6.** Las etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de una Unidad, que se indican en el artículo 4 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, constan en el acuerdo del Consejo

Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3188, artículo 11, del 02 de setiembre de 2020, y son las siguientes:

“Etapa 1

La solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad, ante el Consejo Institucional, deberá ser planteada de acuerdo con la siguiente disposición:

...

d. Unidades en la Dirección de las Vicerrectorías, la Dirección de un Campus Tecnológico Local o la Dirección de un Centro Académico: por el jerarca correspondiente con el aval del Rector.

...

La persona que gestione la creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad presentará al Consejo Institucional información sobre los requerimientos de infraestructura, presupuesto (operación e inversión) y cantidad de plazas requeridas en tiempos completos (indicando las plazas existentes y las que se requeriría crear) y la información que se indica en el artículo 11 o 12, según corresponda.

Recibida en el Consejo Institucional la solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad, que se ajuste a lo dispuesto en el artículo anterior, se remitirá a una de las comisiones permanentes para que emita dictamen.

De ser positivo el dictamen, se pasará a la etapa 2 mediante la solicitud a la Oficina de Planificación Institucional, por parte de la comisión, para la realización del estudio técnico correspondiente.

Si el dictamen es negativo, la comisión informará al pleno, que tendrá la potestad de modificar el dictamen a partir de moción de alguno de los integrantes del Consejo y solicitar el estudio técnico a la Oficina de Planificación Institucional correspondiente a la segunda etapa. De no presentarse la moción en el lapso equivalente a tres sesiones ordinarias a partir de la recepción del dictamen se tendrá por acogido el dictamen negativo y por rechazada la solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de la unidad y se archivará la solicitud sin más trámite.

Etapa 2

De superarse exitosamente la etapa 1, la Oficina de Planificación Institucional realizará un estudio técnico, tendiente a validar la información presentada por el gestor en la etapa 1. De ser positivo el dictamen, la Oficina de Planificación Institucional adjuntará un dictamen sobre la categorización que correspondería a la unidad, en caso necesario. El dictamen técnico deberá incluir la posición del Consejo de Vicerrectoría correspondiente, cuando sea procedente, así como el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, y el de la Vicerrectoría de Administración sobre las posibilidades del Instituto de contar con los recursos necesarios para el sostenimiento de la unidad.

Etapa 3

La comisión permanente del Consejo Institucional que participó en la etapa 1, conocerá el dictamen técnico de la Oficina de Planificación Institucional y elaborará la propuesta correspondiente para la creación, modificación, traslado o eliminación de la unidad, y la remitirá al pleno del Consejo Institucional para la decisión final.

Etapa 4

El pleno del Consejo Institucional dará el trámite que corresponda a la propuesta elaborada en la etapa 3, de acuerdo con lo establecido en el “Reglamento del Consejo Institucional” y resolverá, en definitiva. El dictamen positivo de la Oficina de Planificación Institucional no será vinculante para el Consejo Institucional.”

7. Las Normas de Contratación y Remuneración del personal del Instituto Tecnológico, con respecto a la creación y modificación de las plazas, señalan lo siguiente en sus artículos 2 y 3:

“Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

a. Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas al Rector por el Vicerrector respectivo o el Director de Sede o Centro Académico. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos para atender las solicitudes, realizado por el Departamento Financiero Contable.

b. El Rector presentará las solicitudes, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.

Artículo 3 De la modificación de plazas

El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser aprobado por el Consejo Institucional y ser incorporadas en la Relación de Puestos.”

8. En la Sesión Extraordinaria No. 2614, artículo 3, del 19 de junio del 2009, el Consejo Institucional acordó:

“ACUERDA:

...

- b. Aprobar la Creación del Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC), en la Sede Regional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, cuyos objetivos, funciones y estructura están definidos según el estudio presentado.*

...

- i. Modificar el Artículo 16 del Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:*

“Artículo 16

La elección de una persona responsable de unidades en Órganos, Oficinas, Departamentos y y [SIC] Escuelas se realizará de acuerdo con los mecanismos establecidos en el Estatuto Orgánico o la reglamentación particular para la unidad que apruebe el Consejo Institucional, según corresponda”

- j. Aprobar el siguiente Reglamento del Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC):*

REGLAMENTO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EDUCACIÓN CONTINUA DEL ITCR EN LA SEDE REGIONAL SAN CARLOS

CAPÍTULO 1

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1

El Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (en adelante CTEC) es una unidad desconcentrada², de carácter académico, del Instituto Tecnológico de Costa Rica (en adelante ITCR) de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico.

...

Artículo 17

Los recursos generados por el Centro serán considerados como fondos restringidos. Los excedentes serán reinvertidos en su totalidad en las actividades propias del CTEC.

² *Estatuto Orgánico del ITCR, Artículo 149 Cuando así lo amerite el desarrollo nacional y el interés institucional, el Instituto Tecnológico de Costa Rica podrá constituir centros de investigación y (o) desarrollo. Asimismo, el Instituto podrá crear unidades ejecutivas desconcentradas.*

...

- 9.** Mediante los oficios R-725-2021 y R-735-2021, fechados 12 y 17 de agosto de 2021, suscritos por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigidos al Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, remitió la propuesta de modificación integral del Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC), que consiste en transformarlo, pasando de una Unidad desconcentrada a Unidad interna de apoyo a la academia, adscrita a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos.
- 10.** Mediante el oficio SCI-804-2021, fechado 23 de agosto de 2021, el MAE. Nelson Ortega Jiménez, en el momento Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, remitió a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos y al Consejo Institucional, copia de la documentación recibida en los oficios R-725-2021 y R-735-2021, con el fin de que el tema fuese atendido en forma conjunta, por considerarse que la precitada propuesta refiere a las competencias de ambas comisiones.
- 11.** Mediante los oficios SCI-888-2021 y SCI-1063-2021, fechados 07 de setiembre y 18 de octubre de 2021, suscritos por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigidos al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, se solicitó el estudio técnico de la Oficina de Planificación Institucional, sobre la propuesta de modificación de la Unidad denominada "Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua" (CTEC), en los términos siguientes:
"Las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Planificación y Administración, han mantenido en estudio de forma conjunta, la solicitud

que se presenta en los oficios R-725-2021 y R-735-2021, en los que se plantea la modificación de la Unidad denominada “Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua” (CTEC) para convertirla de “Unidad Desconcentrada” a Unidad de apoyo académico, adscrita a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos.

En la reunión No. 731 de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, realizada el 03 de setiembre de 2021, con la participación de la Comisión de Planificación y Administración, fue revisada la propuesta en mención y se acordó:

1. Emitir dictamen positivo a la propuesta, para dar por superada la etapa 1 del procedimiento de creación, modificación o eliminación de unidades, condicionado a la consideración de las modificaciones señaladas en la tercera columna del documento adjunto.
2. Solicitar el estudio técnico a la Oficina de Planificación Institucional tendiente a validar la información presentada por el gestor, tomando como parte del análisis la propuesta ajustada de funciones tanto para la Unidad como para su Coordinador (texto en la tercera columna) y además se amplíe el estudio, detallando sobre lo siguiente:
 - a. Revisar la forma en que se plantean las funciones del CTEC y del Coordinador, de manera que permitan técnicamente su medición, evaluación, seguimiento, así como su asociación con la planificación institucional.
 - b. Indicar si es posible incluir la plaza CF2219 correspondiente al puesto de Profesor, en una Unidad de Apoyo a la Academia siendo una plaza docente.
 - c. Señalar la clase de puesto que mejor se ajusta a las funciones detalladas en el documento para la plaza CF2219.
 - d. Señalar si se presentarían riesgos (indicarlos detalladamente) para cumplir con el objetivo propuesto para el CTEC si se adscriben las plazas directamente a la Dirección de Campus Tecnológico Local San Carlos, sin incurrir en la creación de una Unidad; o bien, indicar otras opciones organizativas para cumplir con los objetivos propuestos, por ejemplo, un “Programa de apoyo a la vinculación” adscrito a la Dirección del Campus (consultar figura de “programa” en el Estatuto Orgánico).

...”

12. En el oficio OPI-009-2022, fechado 19 de enero de 2022, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, en el momento Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI) de la Oficina de Planificación Institucional, fue remitido el respectivo estudio técnico en atención al memorando SCI-888-2021, sobre la modificación de la Unidad “Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC)”. Se acota que dicho estudio cuenta con el dictamen de las dependencias siguientes: Oficina de Asesoría Legal, Departamento de

Financiero Contable, Vicerrectoría de Administración, Departamento de Gestión del Talento Humano y Centro de Vinculación. Se extrae del referido estudio:

“ ...

1.1 Justificación administrativa para reformar el CTEC

Se indica en la propuesta de modificación del CTEC que:

- El Artículo 51 del Estatuto Orgánico establece **como responsabilidad de los departamentos académicos el ofrecer enseñanza, investigación y extensión, así como la posibilidad de desarrollar tanto proyectos productivos como actividades productivas** y otras afines a su campo de acción.
- Que cuando se da la creación del CTEC, en su normativa específica se indica que es una **unidad desconcentrada de carácter académico**, sin embargo, el Estatuto Orgánico, en su Artículo 51, inciso c, establece que las unidades desconcentradas son las que imparten o desarrollan un “programa académico desconcentrado”, operando en un campus diferente al que contiene la dependencia que originó a dicho programa. Por tanto, la designación del CTEC como unidad desconcentrada no corresponde con lo establecido actualmente en el Estatuto Orgánico.
- El accionar del CTEC, dentro del marco del desarrollo sostenible y en los ejes de Educación Continua y Vinculación Empresarial, ha significado una redundancia de acciones con los profesores y los departamentos académicos del ITCR, pues el Artículo 102 del Estatuto Orgánico establece que los profesores son los funcionarios, que, de acuerdo con su vocación, su formación y la conveniencia del Instituto, se dedican indistintamente a la docencia, la investigación o la extensión tecnológicas o educativas, como actividad principal dentro de un departamento académico.
- Se considera vigente el espíritu de los objetivos iniciales del CTEC para el desarrollo regional, establecidos en el artículo 2 del Reglamento del Centro vigente.
- Se considera que los ejes estratégicos de Educación Continua y Vinculación empresarial comprenden acciones que estrictamente corresponden a la figura del Departamento Académico, estos son:
 - a. **Educación Continua:** Es el conjunto de actividades académicas de actualización del aprendizaje en las diferentes disciplinas, que permite actualizar el conocimiento de los diferentes actores sociales que participan en la solución de las problemáticas que enfrentan los territorios, conformando un complemento a los programas de grado y posgrado del ITCR.
 - b. **Vinculación empresarial:** Son acciones conjuntas entre la academia, el sector productivo, el gobierno y la sociedad civil, participando en una dinámica de producción y comercialización del conocimiento.
- El CTEC comprende recursos y funciones para poder constituirse en una unidad de apoyo para la vinculación, que actúe como un facilitador para ejecutar acciones de vínculo con la sociedad, con sectores productivos y con otras instituciones públicas y privadas, a nivel nacional e internacional.

- La vinculación se realiza mediante las labores académicas de las escuelas del ITCR.

...

3.2 Tipo de usuario del CTEC y sus demandas

Se indica que el CTEC cuenta con 30 tipos de usuarios principales, cuyas demandas son complementarias, y divididos en dos: Unidades académicas (escuelas y unidades desconcentradas) y laboratorios de investigación y Sectores productivos e institucionales.

Los primeros requieren extender el progreso técnico, a través de actividades de extensión, como congresos, seminarios, jornadas, cursos de educación continua, entre otras. Los segundos demandan soluciones tecnológicas, resultados de investigaciones y apoyo para realización de actividades de diálogo y encuentro de actores (reuniones virtuales y presenciales).

3.3. Recursos de operación

3.3.1 Plazas adscritas al CTEC

El CTEC cuenta con tres plazas para abastecer las actividades administrativas según se muestra en el siguiente cuadro:

*La plaza CF2219, categoría 23 TC 100% profesor, es una plaza adscrita a la Dirección del CTLSC y está en calidad de préstamo al CTEC

3.3.2 Presupuesto

El CTEC cuenta con dos centros funcionales:

- 576 de fondos propios, principalmente para remuneraciones, servicios, materiales y suministros.
- 2090021 fondos restringidos, de acuerdo con las proyecciones de ingresos.

El siguiente cuadro muestra el histórico del presupuesto de operación del CTEC en los últimos cuatro años:

PLAZA	NOMBRE PUESTO	CENTRO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN	JORNADA	CATEGORÍA	NOMBRAMIENTO	OBSERVACIÓN
NT0048	Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos	CTEC	El uso de la plaza se destinará a la Coordinación del CTEC, lo cual conlleva actividades de índole operativo y estratégicas.	100%	23	Plaza creada para la coordinación del CTEC Nombrada la Sra. Mildred Zúñiga	Reconvertir a plaza de Profesional en Administración para ser usada en la Coordinación de la nueva unidad
CF2971	Técnico en Administración	CTEC	Brinda apoyo administrativo a la Coordinación y da seguimiento a la logística de actividades ejecutadas en la edificación del CTEC.	100%	16	Lourdes Agüero Gonzalez	Esta plaza adscrita al CTEC, según indica la Máster Mildred Zúñiga, no hay personal nombrado en este momento.
CF2219*	Profesor	Dirección de Campus Tecnológico Local, San Carlos	Realiza labores en el cumplimiento de los convenios vigentes y participación del TEC en programas y proyectos de la Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte.	100%	23	Lady Fernández Mora	Reconvertir a Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos

Por cuanto el cambio propuesto para el CTEC no involucra recursos adicionales a los que se han destinado anteriormente para la operación del CTEC.

3.3.3. Infraestructura del CTEC

El CTEC cuenta con oficinas administrativas para uso del coordinador y el asistente del CTEC, así como la infraestructura para el desarrollo de las diferentes actividades: Salas de capacitación: Tecnoaula 1 y Tecnoaula 2, Salas de reunión: Sala 1 y Sala 2, Auditorio Jacaranda, Auditorio Principal y Auditorio Bromelias, debidamente equipadas.

Por cuanto no requiere de infraestructura para operar como unidad de apoyo a la academia.

...

3.4. De la nueva unidad

Las unidades académicas del Campus San Carlos, y de cualquiera de los Campus y Centros Académicos del ITCR, podrán articular respuestas a las necesidades del entorno, a través de los procesos de Generación de Conocimiento Científico y Tecnológico, Gestión de Emprendimientos y Gestión de Innovación Empresarial, acatando la visión departamental e institucional.

El CTEC, por su parte, actuará como **facilitador** para la vinculación de la academia con los actores del desarrollo local, enfocándose propiamente en **la transmisión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de los emprendimientos y el impulso a la innovación empresarial**, en simbiosis con las unidades académicas.

El rol del CTEC se expresará mediante la coordinación de acciones, tanto para compartir y transferir conocimientos y tecnología, como para fomentar los emprendimientos e impulsar la innovación empresarial. Ello incluye actividades como facilitación de espacios, realización de seminarios, congresos, conferencias, webinars, cursos cortos, ferias científicas y tecnológicas, concursos de emprendedores, y competiciones que fomenten la generación de ideas de negocios, la creación y aceleración de empresas de base tecnológica, los emprendimientos y la innovación.

Para los distintos tipos de usuarios, se considera por parte del gestor, **que el CTEC brindará servicios especializados en trámites para la vinculación**. Los servicios especializados de asesoría técnica, así como estudios e investigaciones serán responsabilidad de las unidades académicas y laboratorios de investigación del ITCR. Por otra parte, dada la especialización del servicio en trámites para la vinculación, la cobertura del CTEC será tanto para población interna como externa al ITCR.

IV. De los dictámenes

...

4.3. De la Oficina de Planificación Institucional

...

4.3.2 Desde el punto de vista administrativo

Las unidades académicas del Campus San Carlos, y de cualquiera de los Campus y Centros Académicos del ITCR, podrán articular respuestas a las necesidades del entorno, a través de los procesos de Generación de Conocimiento Científico y Tecnológico, Gestión de Emprendimientos y Gestión de Innovación Empresarial, acatando la visión departamental e institucional por medio del CTEC unidad que actuará como facilitador para

la vinculación de la academia con los actores del desarrollo local, enfocándose propiamente en la transmisión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de los emprendimientos y el impulso a la innovación empresarial, en simbiosis con las unidades académicas.

Por tanto, la Oficina de Planificación Institucional considera importante que para realizar el cambio de estatus del CTEC se consideren los siguientes aspectos:

- a) Eliminar la unidad académica denominada: Centro de Transferencia Tecnológico y Educación Continua (CTEC).
- b) Crear la unidad de apoyo a la academia denominada: Centro de Transferencia Tecnológica y Conocimiento, adscrita a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos.
- c) Trasladar el personal, activos y presupuesto con que cuenta la unidad académica CTEC para la nueva unidad Centro de Transferencia Tecnológica y Conocimiento para su operación.
- d) Categorizar la unidad Centro de Transferencia Tecnológica y Conocimiento, como unidad tipo 3, siempre y cuando se traslade la plaza CF2219 categoría 23 TC a 100% a la unidad, con el fin de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el ITCR, artículo 8: Unidad de categoría 3: Es aquella unidad con un nivel complejo cuyo ámbito de control profesional permite la toma de decisiones por parte de la persona que coordina. **Se considera que más de la mitad del personal se ubica en la categoría 23, 28 y 29. [...].** (la negrita es nuestra).
- e) De las Plazas:
 - i. Reconvertir la plaza CF2219 categoría 23 TC a 100%, profesor, a plaza Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos de Vinculación, según las funciones definidas en el Manual Descriptivo de Puestos del ITCR.
 - ii. Reconvertir la plaza NT0048 categoría 23 TC 100%, actualmente Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos a Profesional en Administración, **para ser utilizada por la persona que ejerza el puesto de coordinación.**
 - iii. Se sugiere trasladar la plaza CF2219 categoría 23 TC a 100%, adscrita a la Dirección de Campus Tecnológico Local San Carlos, a la nueva unidad, para cumplir con lo sugerido en el punto d) de este apartado en concordancia con el artículo 8 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el ITCR.
- f) De los recursos:

La creación de la nueva unidad no requiere de presupuesto de operación, remuneraciones, equipo, mobiliario ni infraestructura, siempre y cuando la administración traslade el personal, activos y presupuesto con que cuenta la actual unidad académica CTEC.
- g) De los objetivos de la Unidad
Ratificar como objetivos generales de la nueva unidad los siguientes:
 - a) Contribuir en el desarrollo socioeconómico local y nacional facilitando las acciones de transferencia de tecnología que permitan orientar e

- impulsar la creación, adopción y adaptación del conocimiento tecnológico para potenciar los recursos y fuerzas productivas*
- b) *Fomentar la vinculación de las actividades de docencia, investigación y extensión de la Institución con los sectores productivos, académicos y sociales del país.*
- c) *Aprovechar las capacidades y competencias en transferencia de conocimiento, educación continua y la vinculación empresarial de las diferentes entidades del Instituto.*
- d) *Facilitar la vinculación de la actividad académica con el entorno empresarial e institucional, mediante la transmisión de conocimiento científico y tecnológico, el fomento de los emprendimientos y el impulso a la innovación empresarial.*
- h) De las funciones de la unidad**
Aprobar como funciones de la nueva unidad:
- *Actuar como facilitador en el ámbito de la actividad académica para la vinculación con la sociedad y los sectores socio-productivos para las actividades sustantivas del ITCR, basado en la normativa institucional.*
 - *Coordinar programas de educación continua, entendida ésta como procesos de educación y aprendizaje formal no conducentes a la obtención de títulos con grados académicos universitarios, pero que permiten mejorar las competencias laborales para el ámbito nacional y local*
 - *Colaborar en las acciones de transferencia de tecnología y conocimiento, educación continua, vinculación empresarial, que emprendan las dependencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica y en particular las pertenecientes al Campus Tecnológico Local San Carlos, según la normativa institucional.*
 - *Apoyar las acciones de transferencia tecnológica, educación continua y vinculación empresarial que el ITCR desarrolle en alianza con entidades externas, en coordinación con las dependencias institucionales que corresponda y con base en los principios y fines institucionales.*
 - *Coordinar y establecer nexos formales con otras instituciones y organizaciones nacionales e internacionales que propicien la ejecución de acciones en los ejes estratégicos de la unidad. Coadyuvar con las instancias académicas del Instituto en la identificación de las demandas de los sectores socio-productivos del país*
 - *Coordinar con el Centro de Vinculación los acuerdos de contratos de licenciamiento de los activos de propiedad intelectual pertenecientes al ITCR y apoyar la creación de pymes*
- i) De las funciones de la Coordinación**
- *Planear, organizar y dirigir las actividades que lleva a cabo la Unidad del CTEC, a fin de lograr una eficiente y oportuna gestión*
 - *Propiciar actividades de vinculación con el sector externo y las unidades académicas.*

- *Elaborar y presentar al superior jerárquico el plan de trabajo de la unidad*
- *Ejecutar el plan de trabajo de la Unidad*
- *Elaborar y presentar el anteproyecto de presupuesto y el informe de labores al superior jerárquico para su conocimiento y aprobación.*
- *Presidir las comisiones de trabajo que se establezcan para atender el funcionamiento y desarrollo de los servicios que brinda de la Unidad*
- *Elaborar y presentar ante el superior jerárquico las iniciativas de normativa*
- *Proponer al superior jerárquico el nombramiento o la destitución del personal a su cargo, según la normativa institucional vigente.*
- *Propiciar la búsqueda de financiamiento institucional y fondos externos para las actividades de la Unidad.*
- *Coordinar con las diferentes instancias del Instituto, el uso de las instalaciones requeridas para la realización de las actividades propias de la Unidad de acuerdo con la normativa institucional.*
- *Realizar cualquier otra actividad necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad siempre que no se invada las atribuciones de otras instancias institucionales.*

...

k) *Del Reglamento interno de funciones de la Unidad: Centro de Transferencia Centro de Transferencia Tecnológica y Conocimiento:*

Las unidades internas de apoyo a la academia no cuentan con un Consejo de unidad por cuanto no requiere de normativa específica en ese sentido, no obstante, puede contar con normativa específica para el buen desempeño de sus funciones. Este reglamento deberá ser aprobado por el Consejo Institucional

- i. Solicitar al Consejo Institucional aprobar el siguiente Reglamento interno de funciones de la Unidad: de Transferencia Centro de Transferencia Tecnológica y Conocimiento:*

...

- ii. De la propuesta de los fondos de la nueva unidad indicados en la propuesta original*

Se indica en la propuesta de Reglamento interno de funcionamiento de la nueva unidad, que ésta contará con “fondos restringidos” a saber:

De los fondos

Los recursos generados por la Unidad serán considerados como fondos restringidos. Los excedentes serán reinvertidos en las actividades propias del CTEC.

Por tanto, el Reglamento para la aplicación de modificaciones presupuestarias del ITCR, en su artículo 2, define “fondos restringidos” como:

Fondos Restringidos: *Son recursos que se han asignado y catalogado como restringidos mediante un acuerdo del Consejo Institucional. Los recursos de dichos fondos deben ser utilizados de*

manera exclusiva según indica el citado acuerdo, atendiendo los planteamientos y objetivos ahí definidos. (la negrita es nuestra)

Por lo anteriormente expuesto se solicita al Consejo Institucional analizar la conveniencia de que la nueva unidad mantenga dentro de su normativa para operación, lo referente a “fondos restringidos” tal y como se propone en el documento original.

l) Solicitar al Consejo Institucional la derogatoria del acuerdo tomado por el Órgano en la Sesión Extraordinaria No. 2614, Artículo 3, del 19 de junio del 2009 “Creación del Centro de Transferencia Tecnológica CTEC, con Fondos del Sistema y aprobación del Reglamento del Centro”.

m) Solicitar al Consejo Institucional acoger las recomendaciones de las siguientes dependencias: Oficina de Asesoría Legal, Departamento de Financiero Contable, Departamento de Gestión del Talento Humano y Centro de Vinculación.

...” (La negrita corresponde al documento original)

13. Se envió el oficio SCI-252-2022, fechado 17 de marzo del 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Óscar Gerardo López Villegas, Director Campus Tecnológico Local San Carlos, en el cual se indicó:

“La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles tiene en estudio la solicitud de transformación de la Unidad CTEC. Como parte de la propuesta que se recibiera en su momento, se incluye la adscripción de la plaza CF 2219 a la unidad CTEC transformada. Como parte del análisis detallado que se ha estado realizando sobre la oportunidad, conveniencia y razonabilidad de la propuesta recibida, se hace necesario conocer más información sobre esa plaza.

Por ello la Comisión dispuso en su reunión No. 753 realizada el 11 de marzo de 2022, solicitarle mayor información sobre la plaza CF2219, categoría 23, TC a 100%, misma que se encuentra adscrita a la Dirección del Campus que su persona dirige.

En específico, es de interés de la Comisión, que se aporte un detalle de las funciones y actividades que se han desarrollado a través del uso de la plaza CF2219 en el periodo 2019-2021, con tanto detalle cómo le sea posible.

14. ...”Se recibió el oficio DSC-41-2022, fechado 18 de marzo del 2022, suscrito por el Dr. Óscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en atención a la solicitud del oficio SCI-252-2022, detalla las funciones y actividades desarrolladas en el uso de la plaza CF2219, en los términos siguientes:

“En atención a la solicitud del oficio SCI-252-2022, detallo las funciones y actividades desarrolladas en el uso de la plaza CF2219 para el cumplimiento de los convenios vigentes y participación del TEC en programas y proyectos de la Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte.

1. Funciones plaza CF2219

FUNCIONES	ACTIVIDADES
<i>Enlace con las unidades académicas del TEC para</i>	<i>Vinculación con la Carrera de Electrónica en el tema de Ingeniería Aeroespacial para definir posibles acciones (giras, reuniones, encuentros, etc.) en las que se podría vincular con otros</i>

<p>articular temas o ideas de proyectos que surgen del vínculo con los sectores productivos y que pueden ser abordados desde el quehacer académico.</p> <ul style="list-style-type: none">• Trabajos Finales de Graduación (TFG) y Seminarios de Graduación.• Proyectos de cursos específicos de cualquier carrera.• Temas de investigación o de extensión.• Enlace con organizaciones empresariales: cámaras y asociaciones específicas de algún sector productivo.• Enlace con representantes institucionales de nivel central y regional.• Apoyo en posibles convenios entre empresas tanto a escala nacional como internacional.	<p>sectores productivos de la zona norte, por ejemplo: industrial, metalmecánico, entre otros. Se espera que para 2022 se realice un par de actividades con empresas (mapeadas desde la gestión de vinculación) con el clúster costarricense Aeroespacial, Ministerio de Educación, otras áreas académicas del TEC, entre otras, esto sería en CTEC.</p> <p>Coordinación con la carrera de Administración de empresas para la identificación de las necesidades del sector agrícola y turismo, estos insumos aportan a la dinámica de los clústeres en los que participa el TEC. Producto de esta gestión se concretó:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un TFG titulado “Plan estratégico y táctico para la Arenal Cámara de Comercio y Turismo”.• Un TFG titulado “Plan táctico para ejes estratégicos de la ADEZN”. <p>Se convocó a reunión y se generó un Google Form para 12 cámaras de comercio, industria y turismo de la Región para identificar necesidades de capacitación, esto se hizo en conjunto con el CTEC y el Consultorio Empresarial y Profesionales en Turismo para definir temas de actualización empresarial que puedan ser impartidos por medio del CTEC.</p> <p>Se hizo un ejercicio de identificación de necesidades con la Cámara de Exportadores de Raíces y Tubérculos (CERYT), de donde surgieron diferentes temas que tienen potencial de abordarse por medio de TFG, proyectos específicos de investigación, extensión, actividades de mejora continua. Producto de esta gestión se obtuvo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un reporte sobre el diagnóstico de la CERYT, realizado en el segundo semestre del 2021, este se hizo en el curso Metodología de la Investigación I. Luego se presentó ante asociados de esta organización. <p>Coordinación con la Carrera de Computación y la Fundación Plan21 y la empresa IBM (ambas internacionales) para definir un proyecto denominado “YvY + Agrolly: Una solución integral para la agricultura regenerativa”. En este participan estudiantes y profesores de la carrera de Computación. También, se redactó y se gestionó la firma de un convenio de cooperación entre el TEC y la Fundación Plan 21.</p> <p>Se apoya a profesores de las diferentes carreras que están en proceso de formulación de proyectos de investigación o de extensión para que, vinculen sus proyectos con sectores productivos, por ejemplo: un equipo conformado por Electrónica y el CIDASH orientan un proyecto enfocado en la “Combinación de la tecnología fotovoltaica y agrícola para mejorar la competitividad de la Región Huetar Norte”, este vínculo se generó con el Centro Agrícola Cantonal de San Carlos.</p> <p>Otro ejemplo es con las carreras de Computación y Turismo, en el tema de “Realidad Aumentada para mejorar la experiencia de visitación en las Areas Silvestres Protegidas (ASP). Para esto, se gestionó con cuatro ASP, la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas y el Área de Conservación Arenal Huetar Norte (ACA-HN).</p> <p>Definición y coordinación con la Escuela de Administración de Empresas la realización de 3 planes de negocio y un estudio de mercado para empresas que forman parte de las cámaras de comercio y turismo del territorio norte norte.</p> <p>Articulación con el área de cultura del CTLSC para integrar elementos de la Reserva de Biosfera Agua y Paz a los cursos de Artes Visuales y Artes Musicales (DEVESA), se generaron trabajos que abordan la temática de reserva de biosfera con el propósito de</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p><i>motivar a los estudiantes a pensar en la sostenibilidad, la inclusión, el empleo decente, entre otras acciones que forman parte de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.</i></p>
<p><i>Participación en la dinámica del Programa Nacional de Clústeres (PNC) de la Región Huetar Norte) coordinada por el MTSS. En este ámbito se realiza una conexión con instituciones del Estado, sectores productivos, gobiernos locales y la academia.</i></p>	<p><i>Coordinación con el Programa Nacional de Clúster para que se hiciera el evento de lanzamiento en la Región Huetar Norte, en el CTEC, con participación de los ministerios de trabajo y de ciencia y tecnología.</i></p> <p><i>Se vinculó la carrera de Agronomía con el clúster de Agroindustria de la Región Huetar Norte. También, se da seguimiento constante a los avances del clúster. Algunas de las organizaciones que participan son el MTSS, el Inder, el MAG, el CNP, la ADEZN, empresas del sector raíces y tubérculos de la Región Huetar Norte, entre otras.</i></p> <p><i>Se vinculó la carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible con el clúster de turismo de la Región Huetar Norte. También, se da seguimiento constante a los avances del clúster. Algunas de las organizaciones que participan son el ICT, la UNED, el MTSS, Comex, la ADEZN, 11 cámaras de comercio y turismo de la Región Huetar Norte.</i></p> <p><i>Se da seguimiento al vínculo de la carrera de Computación con el clúster de tecnología de la Región Huetar Norte. Algunas de las organizaciones que participan son el MTSS, el TEC, la UTN, la ADEZN, 10 empresas del sector TIC.</i></p>
<p><i>Coordinación de acciones relacionadas con proyectos específicos de infraestructura y de interés para el ámbito académico y que forma parte de la agenda de la ADEZN.</i></p>	<p>Proyecto Puesto Fronterizo Las Tablillas:</p> <p><i>Gestión y seguimiento al proceso de dictamen que debe emitir el Área de Conservación Arenal Huetar Norte, el CORAC y el CONAC sobre la propuesta de definir una finca para la compensación del área que corresponde al Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo donde se realizará la obra constructiva del Puesto Fronterizo Tablillas.</i></p> <p><i>Esto es requisito para avanzar con las gestiones que lleven a buen puerto el cumplimiento del proyecto de Ley Expediente 22583, “Ley para Regular la Creación y el Desarrollo del Puesto Fronterizo las Tablillas”, para que continúe con el avance para la inversión en obras que permita mejorar las condiciones del puesto.</i></p> <p><i>Se coordina y convoca a los sectores productivos, Comex, la ADEZN, municipalidades y otras universidades de la región en la dinámica de desarrollo empresarial cercano al Puesto Fronterizo Las Tablillas, se está trabajando en una hoja de ruta que permita abordar de manera holística un conjunto de oportunidades para la región de Los Chiles y alrededores.</i></p> <p>Proyecto Centro de Valor Agregado Agropecuario (CVAA):</p> <p><i>Gestión y seguimiento al proyecto del CVAA Región Huetar Norte, desde tres subcomisiones de trabajo: Técnica, Operativa y Gobernanza. Aquí participan representantes de instituciones públicas, municipalidad, sectores productivos, academia y la ADEZN.</i></p> <p><i>En cada una de estas subcomisiones se realizan sesiones de trabajo quincenales o mensuales para generar documentación o espacios de análisis que se requiera tanto con la ADEZN como con sectores productivos e instituciones.</i></p> <p><i>Como parte de esta gestión se vinculó la carrera de Agronegocios con el Centro de Valor Agregado Agropecuario de la Región Brunca, el CNP y la Agencia para el Desarrollo de la Zona Sur.</i></p> <p>Proyecto aeropuerto regional:</p>

	<p><i>Se gestiona la activación de un equipo técnico para retomar el proyecto y coordinar acciones con los sectores productivos, las instituciones y el nuevo gobierno de la República.</i></p> <p>Participación de comisiones:</p> <p><i>Participación proactiva en dos comisiones, una liderada por la ADEZN, denominada: “infraestructura” y otra liderada por CINDE llamada “atracción de inversión”.</i></p> <p><i>Interacción constante e informe mensual en sesiones de Junta Directiva de la ADEZN, para informar sobre los avances en los temas y proyectos que se les da seguimiento desde la gestión de vinculación.</i></p> <p><i>Los proyectos que abordan en la comisión de infraestructura son: TELCA, carretera San Carlos – Valle Central, aeropuerto, Puesto Fronterizo Las Tablillas, el Centro de Valor Agregado Agropecuario (CVAA) y conectividad.</i></p> <p><i>Participación en la comisión de atracción de inversión. Aquí se colabora con las solicitudes que tenga CINDE y que deben ser canalizadas entre la ADEZN, la Municipalidad, la academia y cualquier otro sector de interés, acorde al tema. Por ejemplo: la elaboración de un instrumento en Google Form para recopilar datos sobre las bodegas y terrenos existentes en San Carlos que podrían servir para alquiler a posibles inversionistas nacionales o internacionales.</i></p> <p><i>Se participa del proceso de reactivación del consejo productivo de la ADEZN para reforzar los proyectos e infraestructura que facilitan la mejora de la competitividad empresarial de todos los sectores productivos.</i></p> <p><i>Participación proactiva de espacios como reuniones, sesiones y talleres de trabajo con la ADEZN para realimentación y orientación de acciones estratégicas del proceso de planeación.</i></p>
<p><i>Oportunidades de realización de eventos en el Centro de Transferencia y Educación Continua (CTEC) a partir de la gestión de vinculación con los sectores productivos, instituciones y académicos.</i></p>	<p><i>Apoyar la realización de un Hackathon en el CTEC a partir de la priorización de temas de los sectores agrícola y servicios de la Región Huetar Norte. Para esto, ya se han realizado giras de campo, reuniones y articulación de aliados estratégicos.</i></p> <p><i>Articulación de actores estratégico como la Fundación Shi Is y el proyecto de Aeroespacial en la Zona Norte de Costa Rica para motivar la participación de un programa que lleva a la NASA niñas de escasos recursos con edades entre los 9 y los 16 años (esto bajo la primera experiencia que llevo a la cabo la Fundación).</i></p> <p><i>Se contempla la posibilidad de incluir un eje específico para el ámbito aeroespacial en el evento internacional de Shi Is que se realizaría el 30 de octubre y 01 de octubre en el CTEC.</i></p> <p><i>La incorporación del grupo de estudiantes “TECSpace” a un potencial proceso que sirva como semillero para involucrar niños y jóvenes en el ámbito Aeroespacial.</i></p>
<p><i>Participación proactiva en los proyectos que se articulen por medio del Consejo Académico Regional (CAR)</i></p>	<p><i>Seguimiento a los temas puestos en agenda del Consejo Académico Regional. Principalmente dos: realización del IV Congreso de la Enseñanza del inglés para la RHN. En este caso la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales lidera el evento y desde la vinculación con la ADEZN, Consejo Académico Regional (CAR), la Municipalidad de San Carlos y otras de la región se apoya la declaratoria de interés regional.</i></p> <p><i>Elaboración de un catálogo de las carreras parauniversitarias y universitarias que brinda las instituciones académicas de San Carlos, a solicitud de CINDE.</i></p>

	<p><i>El CAR está en un proceso de planificación estratégica, por lo que, se plantean temas nuevos que permitan mejorar la dinámica de formación de talento humano de calidad y atinente a la demanda de los sectores productivos.</i></p>
<p><i>Coordinación de actividades con el Programa de Regionalización del CTLSC</i></p>	<p><i>Acompañamiento técnico al proceso que lleva un grupo de ocho cámaras de comercio y turismo de los cantones de Los Chiles, Guatuso, Upala y La Cruz. En este ámbito el CTEC participa de manera directa, ya que se busca obtener información que permita identificar temas en que las áreas académicas pueden apoyar mediante educación continua o proyectos específicos.</i></p> <p><i>Realización de los vínculos y acompañamiento a la actividad de fortalecimiento planteada por Regionalización para certificar con Sello prevenido ante COVID-19 del Consejo Seguridad Ocupacional MTSS a miembros de dos organizaciones: Cámara de Comercio y Turismo Los Chiles (enfocado en Caño Negro) y Cooproturs R.L. (San Ramón de La Virgen de Sarapiquí).</i></p>
<p><i>Otras funciones</i></p>	<p><i>Apoyo técnico a la Municipalidad de Upala para la definición de términos de referencia para una contratación de un profesional en turismo para la gestión del destino.</i></p> <p><i>Acompañamiento en la formulación de un proyecto a presentar ante “Impulso Rural” del Indec para concursar por fondos reembolsables por parte de la Cooperativa de Servicios Múltiples de San Ramón de La Virgen de Sarapiquí (Cooproturs R.L.).</i></p> <p><i>Apoyo en la formulación de un proyecto para el destino Arenal en el programa del BID (Banco Interamericano de Desarrollo) para promover ciudades turísticas inteligentes. Esta iniciativa se promueve de manera articulada entre el Clúster de Tecnología y de Turismo de la Zona Norte.</i></p> <p><i>Apoyo en la elaboración de un anteproyecto para gestionar un permiso de uso del área de Patrimonio Natural del Estado más próxima al Sector Operativo El Ceibo del Parque Nacional Braulio Carrillo para la generación de oportunidades de negocio en la comunidad de San Ramón de La Virgen de Sarapiquí y zonas aledañas a Sarapiquí.</i></p>

...”

- 15.** La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 759, celebrada el 29 de abril del 2022, brindó audiencia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al Dr. Rony Rodríguez Barquero, Integrante del Consejo Institucional y al Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, para ahondar en el avance de la solicitud de modificación integral del CTEC y los elementos que revisten interés de ser revisados.
- 16.** Mediante el oficio SCI-425-2022, fechado 4 de mayo del 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y al Dr. Óscar Gerardo López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, en el cual se da seguimiento a la propuesta de modificación integral del CTEC (R-725-2021 y R-735-2021) y se solicita, el análisis de estas funciones y la realimentación correspondiente, como sigue:

“Producto de la audiencia concedida en la reunión No. 759-2022, del 29 de abril del presente año, a su persona, al Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, así como a la Máster Mildred Zúñiga Carvajal, actual Coordinadora del CTEC, para ahondar en los elementos examinados a la fecha por la Comisión de Asuntos Académicos

y Estudiantiles, y la Comisión de Planificación y Administración, quienes tienen a cargo el análisis de la gestión presentada en los oficios R-725-2021 y R-735-2021, sobre la modificación de la Unidad denominada “Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua” (CTEC) pasando de “Unidad Desconcentrada” a “Unidad Interna”, adscrita a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos; las Comisiones dispusieron, en tanto que es imperativo un cambio en la naturaleza del CTEC, por ser obligatorio para el Consejo Institucional ajustar su funcionamiento a las disposiciones del Estatuto Orgánico, solicitar que se atiendan los elementos citados a continuación, con el fin de realizar una nueva valoración del tema:

1. Se examine la conveniencia de proponer un cambio de nombre para la unidad solicitada, de forma que se ubique en él mayor precisión con la función de la Unidad.
2. Se indiquen las funciones que asumiría la plaza CF2219, categoría 23, TC a 100%, ante su eventual adscripción a la Unidad solicitada, de forma que sus funciones guarden congruencia con el accionar propuesto para el CTEC. En este particular se resalta que, tal y como fue indicado en la reunión de cita, debe observarse el marco de legalidad para evitar disponer de recursos institucionales en funciones de iniciativas privadas, y además que, la vinculación de la Institución con la sociedad no debe obligar a la Institución a destinar personal para vincularse con entidades específicas, de forma permanente, y también que, el plan de trabajo de la plaza debe ser claro en los objetivos esperados, independientemente del ocupante.
3. Que el señor Rector, con base en los dictámenes de los entes técnicos (vinculación con el PAO e impacto presupuestario del año en ejercicio), sobre la recomendación de modificación de la plaza NT0048 Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos, para que su puesto pase a ser Profesional en Administración, y de la plaza CF2219 Profesor (a), para que su puesto pase a ser Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos; proponga los cambios que estime convenientes, adjuntando los dictámenes que así le respalden, en atención al ordenamiento que se establece en el artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Finalmente, con el fin de que sean conocidas previamente, se hace traslado de la propuesta ajustada de funciones, tanto para la eventual Unidad como para su Coordinación. Importante indicar que los ajustes parten del análisis previo de las Comisiones como también del estudio técnico efectuado por la Oficina de Planificación Institucional y la fase consultiva que se realizó (se adjunta detalle de las observaciones):

De los objetivos de la Unidad

- a) Contribuir en el desarrollo socioeconómico local y nacional facilitando las acciones de transferencia de tecnología que permitan orientar e impulsar la creación, adopción y adaptación del conocimiento tecnológico para potenciar los recursos y fuerzas productivas
- b) Fomentar la vinculación de las actividades de docencia, investigación y extensión de la Institución con los sectores productivos, académicos y sociales del país.

- c) *Aprovechar las capacidades y competencias en transferencia de conocimiento, educación continua y la vinculación empresarial de las diferentes entidades del Instituto.*
- d) *Facilitar la vinculación de la actividad académica con el entorno empresarial e institucional, mediante la transmisión de conocimiento científico y tecnológico, el fomento de los emprendimientos y el impulso a la innovación empresarial.*

De las funciones de la unidad

- a) *Actuar como facilitador en el ámbito de la actividad académica para la vinculación con la sociedad y los sectores socio-productivos para las actividades sustantivas del ITCR, basado en la normativa institucional.*
- b) *Coordinar programas de educación continua, entendida ésta como procesos de educación y aprendizaje formal no conducentes a la obtención de títulos con grados académicos universitarios, pero que permiten mejorar las competencias laborales para el ámbito nacional y local.*
- c) *Colaborar en las acciones de transferencia de tecnología y conocimiento, educación continua, vinculación empresarial, que emprendan las dependencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica y en particular las pertenecientes al Campus Tecnológico Local San Carlos, según la normativa institucional.*
- d) *Apoyar las acciones de transferencia tecnológica, educación continua y vinculación empresarial que el ITCR desarrolle en alianza con entidades externas, en coordinación con las dependencias institucionales que corresponda y con base en los principios y fines institucionales.*
- e) *Coordinar y establecer nexos formales con otras instituciones y organizaciones nacionales e internacionales que propicien la ejecución de acciones en los ejes estratégicos de la unidad.*
- f) *Coadyuvar con las instancias académicas del Instituto en la identificación de las demandas de los sectores socio-productivos del país.*
- g) *Coordinar con el Centro de Vinculación los acuerdos de contratos de licenciamiento de los activos de propiedad intelectual pertenecientes al ITCR y apoyar la creación de pymes.”*

De las funciones de la Coordinación

- a) *Planear, organizar y dirigir las actividades que lleva a cabo la Unidad del CTEC, a fin de lograr una eficiente y oportuna gestión.*
- b) *Propiciar actividades de vinculación con el sector externo y las unidades académicas.*
- c) *Elaborar y presentar al superior jerárquico el plan de trabajo de la unidad.*
- d) *Ejecutar el plan de trabajo de la Unidad.*
- e) *Elaborar y presentar el anteproyecto de presupuesto y el informe de labores al superior jerárquico para su conocimiento y aprobación.*
- f) *Presidir las comisiones de trabajo que se establezcan para atender el funcionamiento y desarrollo de los servicios que brinda de la Unidad.*
- g) *Elaborar y presentar ante el superior jerárquico las iniciativas de normativa.*
- h) *Proponer al superior jerárquico el nombramiento o la destitución del personal a su cargo, según la normativa institucional vigente.*

- i) *Propiciar la búsqueda de financiamiento institucional y fondos externos para las actividades de la Unidad.*
- j) *Coordinar con las diferentes instancias del Instituto, el uso de las instalaciones requeridas para la realización de las actividades propias de la Unidad de acuerdo con la normativa institucional.*
- k) *Realizar cualquier otra actividad necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad siempre que no se invada las atribuciones de otras instancias institucionales.*

Se solicita, muy respetuosamente, el análisis de estas funciones y la realimentación correspondiente. No se omite indicar que el trámite de resolución sobre la modificación integral del CTEC queda en suspenso hasta contar con los insumos que se solicitan en este oficio.

17. ...”Se recibe el oficio DSC-74-2022 fechado 9 de mayo del 2022, suscrito por el Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico San Carlos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, Presidente Consejo Institucional, en el cual se da seguimiento a la propuesta de modificación integral del CTEC, en atención al oficio SCI-425-2022, como se detalla a continuación:

“ ...

Por tanto:

1. *Un nombre conveniente para la unidad solicitada puede ser uno que ubique con mayor precisión la función de la Unidad, y a la vez conserve el nombre que se ha posicionado históricamente. Para ello, considérese que en las funciones establecidas se acude a verbos como facilitar, coordinar, apoyar, colaborar, y coadyuvar en el ámbito de la actividad académica para la vinculación con la sociedad y los sectores socioproductivos, para las actividades sustantivas del ITCR, en los ámbitos de transferencia de tecnología y conocimiento, educación continua, vinculación empresarial. Todos esos verbos pueden ser englobados en la función de cooperar. De allí que, se propone conservar el acrónimo CTEC como el nombre de la unidad encargada de la **Cooperación para la Transferencia de Tecnología y Educación Continua.***

2. *Las funciones que asumiría la plaza CF2219, categoría 23, TC a 100%, ante su eventual adscripción a la Unidad solicitada, de forma que sus funciones guarden congruencia con el accionar propuesto para el CTEC, son:*

- *Descripción Genérica: Gestión de convenios de cooperación, proyectos de investigación y extensión, y de vinculación con el sector externo, en el marco de las acciones de transferencia de tecnología, vinculación empresarial y educación continua.*
- *Descripción Específica:*

Funciones	Actividades
Gestión de Convenios de Cooperación, Proyectos de Investigación,	<ul style="list-style-type: none">• <i>Establecimiento de Convenios</i><ol style="list-style-type: none">1. <i>Participar en la negociación, trámite y seguimiento de convenios y cartas de entendimiento.</i>

<p><i>Extensión o Vinculación Empresarial</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Investigar y evaluar fuentes, convenios, expertos y proyectos de interés institucional. 3. Difundir a nivel institucional la información referente a los convenios existentes. <ul style="list-style-type: none"> • <i>Gestión de Recursos de Cooperación</i> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planificar los procesos de gestión de los recursos de cooperación. 2. Orientar y brindar apoyo logístico y administrativo a las dependencias institucionales en la búsqueda y obtención de fuentes y recursos de cooperación. 3. Coordinar con los departamentos o escuelas la presentación oportuna de los informes técnicos y financieros de los programas o proyectos financiados con recursos de cooperación. 4. Coordinar y ejecutar actividades de cooperación con organizaciones externas y las dependencias institucionales. 5. Dar seguimiento a las solicitudes y convenios de cooperación. • <i>Asesoría y fiscalización de Proyectos</i> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluar y recomendar las propuestas de proyectos ante las autoridades correspondientes. 2. Valorar y dar seguimiento a los proyectos según la normativa vigente. 3. Elaborar modelos técnicos que permitan evaluar y clasificar el grado de desarrollo de los centros de investigación. 4. Brindar apoyo a las escuelas y centros de investigación en el diagnóstico de necesidades de capacitación técnica de los investigadores. 6. Coordinar actividades de capacitación con base en los resultados obtenidos del diagnóstico de capacitación. 6. Realizar búsquedas de información especializada para investigadores de la Institución. 7. Dar asistencia en los trámites de Propiedad Intelectual. 8. Analizar, recomendar y realizar acuerdos de confidencialidad. 9. Mantener actualizada la base de datos con la información referente a proyectos. • <i>Enlace con el sector externo</i> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la promoción de servicios de la Institución y dar apoyo institucional en la organización de eventos relacionados con la vinculación con el sector externo. 2. Apoyar a las dependencias de la Institución para establecer vínculos estratégicos con el sector externo. 3. Participar y representar a la Institución en proyectos externos relacionados con el tema de la vinculación empresarial. 4. Organizar y coordinar Programas de Educación Continua
<p><i>Desarrollo de Programas</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>De Intercambio</i> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planificar, coordinar y organizar grupos de intercambio. 2. Ofertar los Programas del ITCR a nivel nacional e internacional. 3. Recibir a delegaciones nacionales y extranjeras. • <i>De Movilidad</i> <ol style="list-style-type: none"> 1. Divulgar información referente a cursos, talleres, seminarios y becas de estudio para estudiantes y profesores. 2. Colaborar en la realización de trámites migratorios.
<p><i>Administrativas</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender personas internas y externas a la Institución.

	<ol style="list-style-type: none">2. <i>Participar en la planificación, coordinación y ejecución de actividades, en apoyo a los diferentes programas desarrollados en el CTEC, según las necesidades institucionales.</i>3. <i>Dar seguimiento a la normativa de aplicación al puesto y ajustar los procedimientos de trabajo a ésta.</i>4. <i>Asesorar en la materia de su competencia y de acuerdo con los reglamentos y leyes de aplicación al puesto.</i>5. <i>Participar en las diferentes comisiones, reuniones y consejos de departamentos entre otras, según las necesidades institucionales.</i>6. <i>Ejecutar otras labores afines al puesto</i>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

...” (La negrita corresponde al original)

18. Se recibe el oficio R-459-2022, fechado 24 de mayo del 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Dr. Oscar López Villegas Director Campus Tecnológico San Carlos, en el cual remite solicitud de modificación permanente de las plazas NT0048 y CF2219, En atención al oficio SCI-425-2022, y las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se procede con el trámite según corresponde:

“En atención a la solicitud mediante el SCI-425-2022, emitida por la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se procede con el trámite según corresponde.

Resultando que:

...

4. *Mediante el oficio R-406-2022, se solicita dictamen y criterio técnico sobre el impacto presupuestario para atender la modificación permanente de las plazas NT0048 y CF2219.*
5. *Con el oficio GTH-411-2022, la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano detalla el criterio respecto al impacto presupuestario por modificación permanente de las plazas NT0048 y CF2219.*
6. *Mediante el OPI-138-2022, se recibe dictamen emitido por el M.B.A. Jose Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional sobre modificación permanente de las plazas NT0048 y CF2219 y su alineación con el PAO 2022.*

Considerando que:

I. La norma establece que la solicitud de modificación de plaza debe ser justificada por la Rectoría y elevada al Consejo Institucional para su aprobación.

II. Mediante el oficio OPI-009-2021, específicamente se remite el Estudio Técnico a la propuesta de modificación de la Unidad “Centro de Transferencia Tecnológico y Educación Continua (CTEC)”, expone lo siguiente:

“...
...

De las Plazas:

- i. Reconvertir la plaza CF2219 categoría 23 TC a 100%, profesor, a plaza Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos de Vinculación, según las funciones definidas en el Manual Descriptivo de Puestos del ITCR.*

ii. Reconvertir la plaza NT0048 categoría 23 TC 100%, actualmente Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos a Profesional en Administración, para ser utilizada por la persona que ejerza el puesto de coordinación.

iii. Se sugiere trasladar la plaza CF2219 categoría 23 TC a 100%, adscrita a la Dirección de Campus Tecnológico Local San Carlos, a la nueva unidad, para cumplir con lo sugerido en el punto d) de este apartado en concordancia con el artículo 8 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el ITCR.

...

III. Previo al traslado de la solicitud al Consejo Institucional se requiere contar con el dictamen de la Oficina de Planificación institucional y criterio técnico sobre el impacto presupuestario para la modificación de las plazas en forma temporal, del Departamento de Gestión del Talento Humano.

IV. Con oficio GTH-411-2022, la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano detalla el criterio respecto al impacto presupuestario por la reconversión permanente las plazas NT0048 y CF2219, indicando lo siguiente:

“...me permito detallar el criterio solicitado, con respecto al impacto presupuestario por la reconversión permanente de las siguientes plazas, con el detalle que a continuación se describe:

Plaza	Puesto Actual	Propuesta
CF2219	Profesor (a)	Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos
NT0048	Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos	Profesional en Administración

...

- Ambas plazas son permanentes y se encuentran vacantes a partir del 01 de julio del 2022.
- El cambio solicitado no impacta su categoría salarial.
- Según oficio GTH-739-2021, se reitera que, en cuanto al cambio de nombre en los puestos y funciones de las plazas citadas, no existe impedimento para su modificación, siempre y que se tenga en cuenta las recomendaciones y condiciones detalladas en el mismo.

Conclusiones

1. Es criterio de este Departamento, que no se evidencia impacto presupuestario por la modificación permanente de las plazas:
 - CF2219 categoría 23, pasando del puesto de Profesor a Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos, categoría 23.
 - NT0048 categoría 23, actualmente Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos, pasando a Profesional en Administración, también categoría 23.

2. *Importante mencionar, que las personas que vayan a ser nombradas en estas plazas deben cumplir con los requisitos que se detallan en Manual Descriptivo de Clases de Puestos.”*

V. Con el oficio OPI-138-2022, se recibe dictamen emitido por el M.B.A. Jose Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional sobre modificación permanente las plazas NT0048 y CF2219 y su alineación con el PAO 2022, en el cual reza:

“...
POR TANTO:

1. *Las plazas solicitadas se vinculan con el Plan Anual Operativo 2022 del Campus Tecnológico Local San Carlos, donde se señala que las mismas se requieren para contar con procesos y servicios ágiles y flexibles y oportunos del Campus. La relación con las metas y actividades vinculadas al PAO 2022 se detalla a continuación:*

Programa	Subprograma Presupuestario	Dependencia	Objetivo Estratégico	Meta	Actividades
Administración	Campus Tecnológico Local San Carlos	Dirección de Campus Tecnológico Local San Carlos	5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional.	1.2.5.1: Gestionar 26 procesos relacionados con el ámbito académico y vida estudiantil, 6 acciones relacionadas con la vinculación del CTLSC y el entorno, así como 3 servicios básicos y 6 requerimientos para la operación de las diversas actividades.	... Extensión y acción social: 4. Coordinar con la VIE 3 procesos y actividades relacionados con proyectos de Extensión y Acción Social. Vinculación: 1. Supervisar acciones de apoyo en Educación Continua del CTEC. 2. Supervisar acciones de apoyo en vinculación empresarial del CTEC. 3. Supervisar acciones de apoyo en transferencia de tecnología y conocimiento del CTEC. 4. Supervisar acciones de vinculación del ITCR en el marco de ADEZN. 5. Promover el desarrollo de Trabajo Final de Graduación multidisciplinario. 6. Gestionar el impulso a los emprendimientos estudiantiles.

Fuente: TEC., Plan Anual Operativo 2022, Campus Tecnológico Local San Carlos.

2. *Las modificaciones solicitadas no alteran la planificación operativa para el año 2022, dado que se vinculan directamente con el PAO 2022, según se indica anteriormente.*

3. *Se requiere dar trámite a la solicitud para modificar las plazas: CF2219 de Profesor a Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos, categoría 23, y NT0048 de Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos a Profesional en Administración, categoría 23 ambas de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR, ...”*

Por tanto, se solicita:

1. *Gestionar la modificación permanente de las plazas CF2219 categoría 23, pasando del puesto de Profesor a Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos, categoría 23 y la plaza NT0048 categoría 23, actualmente Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos, pasando a Profesional en Administración, también categoría 23, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR, de la siguiente manera:*

Puesto Actual

Modificación

Plaza	Puesto actual	Categoría	Jornada	TCE	Adscrita	Puesto a modificar	Nombramiento	Adscrita a	Jornada
CF2219	Profesor	23	100%	1,0	CTEC [SIC]	Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos	Temporal	CTEC	100%
NT0048	Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos	23	100%	1,0	Dirección Campus Tecnológico San Carlos [SIC]	Profesional en Administración	Temporal	CTEC	100%

La justificación de modificación de estas plazas versa sobre lo siguiente:

De acuerdo con el oficio OPI-009-2021, en el que se remite el Estudio Técnico a la propuesta de modificación de la Unidad “Centro de Transferencia Tecnológico y Educación Continua (CTEC)”, se indica:

- i. Reconvertir la plaza CF2219 categoría 23 TC a 100%, profesor, a plaza Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos de Vinculación, según las funciones definidas en el Manual Descriptivo de Puestos del ITCR.
- ii. Reconvertir la plaza NT0048 categoría 23 TC 100%, actualmente Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos a Profesional en Administración, para ser utilizada por la persona que ejerza el puesto de coordinación.
- iii. Se sugiere trasladar la plaza CF2219 categoría 23 TC a 100%, adscrita a la Dirección de Campus Tecnológico Local San Carlos, a la nueva unidad, para cumplir con lo sugerido en el punto d) de este apartado en concordancia con el artículo 8 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el ITCR

...”

CONSIDERANDO QUE:

1. El Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC) se originó mediante acuerdo del Consejo Institucional, en la Sesión Extraordinaria No. 2614, artículo 3, del 19 de junio del 2009, donde de conformidad con el reglamento específico aprobado en el inciso j. del mismo acuerdo, se le constituyó formalmente bajo la clasificación de una unidad desconcentrada, ubicada en la entonces Sede Regional San Carlos, hoy Campus Tecnológico Local de San Carlos; dedicada a ejecutar acciones dentro del marco del desarrollo sostenible en los siguientes ejes estratégicos: la transferencia de la tecnología, la educación continua y la vinculación empresarial.
2. Desde su creación, las labores desarrolladas por el CTEC se han constituido en una solución a las demandas de sus usuarios (instancias académicas laboratorios de investigación y sectores productivos e institucionales), para extender el progreso técnico, a través de actividades de extensión, como congresos, seminarios, jornadas, cursos de educación continua, soluciones tecnológicas, resultados de investigaciones y apoyo para realización de actividades de diálogo, entre otras.
3. No obstante, la creación del CTEC como una unidad desconcentrada riñe con la normativa institucional, en tanto el método de elección de su Coordinador, el tiempo dispuesto para dicha coordinación y la integración de su Consejo, no son concordantes con el Estatuto Orgánico; en tanto, no se administra un programa académico desconcentrado (artículo 51), tampoco se elige a su coordinador mediante la Asamblea Plebiscitaria (Artículo 83-bis 3), ni se ajusta el tiempo asignado para la Coordinación a media jornada (Artículo 83-bis 3). Además de aquellos aspectos referidos al Comité técnico y Consejo Consultivo, que no se ajustan a lo dispuesto para el Consejo de Unidad Desconcentrada (artículo 83-bis 4).

4. La Dirección del Campus Tecnológico Local de San Carlos ha propuesto, a través de la Rectoría (oficios R-725-2021 y R-735-2021), corregir los elementos mencionados anteriormente, mediante la reforma de la naturaleza del CTEC, pasando de una Unidad desconcentrada a una Unidad Interna de apoyo a la academia.
5. El estudio técnico emitido por la Oficina de Planificación Institucional, en el oficio OPI-009-2022, confirmó la necesidad de ajustar el tipo de Unidad vigente en el CTEC, recomendando que sea una Unidad Interna y se le categorice como una Unidad tipo 3. No obstante, advierte que para ello, se debe adscribir la plaza CF2219 al CTEC, tal cual propuso la Dirección del Campus, para así cumplir con el artículo 8 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, que indica que en las unidades tipo 1, 2 y 3, más de la mitad del personal se encuentra ubicado en una categoría salarial determinada; no obstante, actualmente el CTEC se encuentra conformado únicamente por dos plazas, una en categoría no profesional y otra profesional.
6. Adicionalmente, el estudio técnico de la Oficina de Planificación Institucional indicó que, se requiere un cambio en las características de dos de las plazas vinculadas a la operación del CTEC (NT0048 y CF2219), gestión que oficializó el señor Rector mediante el oficio R-459-2022, y que consiste en que se modifique el puesto de la plaza NT0048 Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos, para que pase a ser Profesional en Administración, y sobre la plaza CF2219 Profesor (a), para que su puesto pase a ser Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos.
7. Los cambios en las plazas NT0048 y CF2219, no tendrían impacto presupuestario, según confirmó el Departamento de Gestión de Talento Humano (GTH-411-2022), ni tampoco varían la planificación operativa, según criterio de la Oficina de Planificación Institucional (OPI-138-2022), con lo cual se resguarda observancia de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
8. La creación de la nueva unidad “Cooperación para la Transferencia de Tecnología y Educación Continua (CTEC)” (nombre propuesto por la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos en oficio DSC-74-2022) no requiere de presupuesto de operación, remuneraciones, equipo, mobiliario ni infraestructura, siempre y cuando la Administración le traslade el personal, los activos y el presupuesto con que cuenta la actual unidad CTEC, según concluyó el citado estudio técnico.
9. Es imperativo un cambio en la naturaleza del CTEC, por ser obligatorio para el Consejo Institucional ajustar su funcionamiento a las disposiciones del Estatuto Orgánico, hecho sumado a que las actividades que ha venido desarrollando mantienen pertinencia. En este sentido, al cumplirse con los requisitos exigidos por el Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, se encuentra asidero suficiente para la transformación planteada para el CTEC.
10. La transformación del CTEC de Unidad Desconcentrada a Unidad Interna, implica la derogatoria del “Reglamento del Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua del ITCR en la Sede Regional San Carlos”, en tanto, las unidades internas no cuentan con un reglamento aprobado por el Consejo Institucional; no obstante, podrían contar con normativa específica para el buen desempeño de sus funciones.

11. Así mismo, el nombramiento de la Coordinación de la Unidad deberá ajustarse a las disposiciones del Estatuto Orgánico. Siendo que la Unidad CTEC no tendría Asamblea Plebiscitaria, por cuanto las unidades de apoyo a la academia no la poseen, y que estaría adscrita a un departamento (Dirección Campus Tecnológico Local de San Carlos), que tampoco cuenta con Asamblea Plebiscitaria, corresponde el nombramiento de la Coordinación a la Dirección de Campus Tecnológico de San Carlos, conforme se ordena en el numeral 79 del Estatuto Orgánico.
12. De igual forma, se debe procurar resguardar el tratamiento que a la fecha han tenido los recursos de la Unidad, siendo que originalmente fueron aprobados como “fondos restringidos”, según se confirma en el reglamento específico aprobado en la Sesión Extraordinaria No. 2614, artículo 3, inciso j. del 19 de junio del 2009, y en este mismo estado propone la Dirección del Campus y el estudio técnico efectuado por la Oficina de Planificación Institucional que continúen.
13. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en su reunión No. 763, celebrada el 27 de mayo del 2022, en la cual se contó con participación de las personas integrantes de la Comisión de Planificación y Administración dictaminó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que la modificación de la Unidad CTEC se aborde en los términos expuestos anteriormente, dictamen al que estuvo anuente también la Comisión de Planificación y Administración.

SE ACUERDA:

- a. Reconocer la labor que se ha realizado en el “Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC)”, desde su creación, y reafirmar el compromiso del Consejo Institucional en fortalecer el quehacer del Campus Tecnológico Local de San Carlos, en su vinculación con la Comunidad Local y Nacional.
- b. Eliminar la Unidad Desconcentrada denominada “Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC)”, creada mediante acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 2614, artículo 3, del 19 de junio del 2009, para cumplir con las disposiciones del Estatuto Orgánico.
- c. Derogar el “Reglamento del Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua del ITCR en la Sede Regional San Carlos”, aprobado por acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 2614, artículo 3, del 19 de junio del 2009.
- d. Crear la Unidad Interna denominada “Cooperación para la Transferencia de Tecnología y Educación Continua (CTEC)”, adscrita a la Dirección del Campus Tecnológico Local de San Carlos, categorizada como Unidad tipo 3, con las siguientes funciones:
 - 1) Actuar como facilitador en el ámbito de la actividad académica para la vinculación con la sociedad y los sectores socio-productivos para las actividades sustantivas del ITCR, basado en la normativa institucional.
 - 2) Coordinar programas de educación continua, entendida ésta como procesos de educación y aprendizaje formal no conducentes a la obtención de títulos con grados académicos universitarios, pero que permiten mejorar las competencias laborales para el ámbito nacional y local.
 - 3) Colaborar en las acciones de transferencia de tecnología y conocimiento, educación continua, vinculación empresarial, que emprendan las dependencias del Instituto

Tecnológico de Costa Rica y en particular las pertenecientes al Campus Tecnológico Local San Carlos, según la normativa institucional.

- 4) Apoyar las acciones de transferencia tecnológica, educación continua y vinculación empresarial que el ITCR desarrolle en alianza con entidades externas, en coordinación con las dependencias institucionales que corresponda y con base en los principios y fines institucionales.
- 5) Coordinar y establecer nexos formales con otras instituciones y organizaciones nacionales e internacionales, que propicien la ejecución de acciones en los ejes estratégicos del CTEC.
- 6) Coadyuvar con las instancias académicas del Instituto en la identificación de las demandas de los sectores socio-productivos del País.
- 7) Gestionar por medio de la transferencia de tecnología y conocimiento, la constitución de contratos de licenciamiento de activos de propiedad intelectual propiedad del ITCR, y apoyar la creación y aceleración de pymes, bajo el marco de la normativa institucional vigente y la coordinación con las instancias internas competentes.
- 8) Coordinar con las diferentes instancias del Instituto, el uso de las instalaciones requeridas para la realización de las actividades propias del CTEC, de acuerdo con la normativa institucional.

e. Modificar de forma permanente las características de las plazas NT0048, CF2219 y CF2971, como se detalla a continuación:

Plaza	Puesto actual	Categoría	Jornada	Adscrita actualmente a	Nuevo puesto	Nueva instancia a la que se adscribe	Justificación de la plaza
NT0048	Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos	23	100% TCE: 1,00	Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC)	Profesional en Administración	Unidad Cooperación para la Transferencia de Tecnología y Educación Continua (CTEC)	Para la Coordinación de la Unidad CTEC, mas no implica la exclusividad para el ejercicio de esas funciones.
CF2219	Profesor (a)	23	100% TCE: 1,00	Dirección Campus Tecnológico San Carlos	Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos	Unidad Cooperación para la Transferencia de Tecnología y Educación Continua (CTEC)	Para labores según Manual de Puestos en la Unidad CTEC.
CF2971	Técnico en Administración	16	100% TCE: 1,00	Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC)	-	Unidad Cooperación para la Transferencia de Tecnología y Educación Continua (CTEC)	Brinda apoyo administrativo a la Unidad CTEC y da seguimiento a la logística de actividades ejecutadas en la edificación del CTEC.

- f. Disponer que la plaza NT0048 será utilizada para la Coordinación de la unidad “Cooperación para la Transferencia de Tecnología y Educación Continua (CTEC)”, mas ello no implica la exclusividad para el ejercicio de esas funciones.
- g. Disponer que la plaza CF2219 deberá ejecutar funciones del perfil del puesto otorgado, incluyendo la labor de vinculación del Campus Tecnológico Local San Carlos con la Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte, en el marco del convenio vigente, mas se deberá resguardar que no se desarrollen labores propias de la citada Agencia. Adicionalmente, deberá ajustarse el nombramiento en la plaza, a las disposiciones normativas institucionales para contratación de personal.
- h. Disponer que los recursos generados por la unidad “Cooperación para la Transferencia de Tecnología y Educación Continua (CTEC)” serán considerados fondos restringidos.
- i. Señalar a la Administración que, en el marco de sus facultades, adopte las medidas necesarias para que la unidad “Cooperación para la Transferencia de Tecnología y Educación Continua (CTEC)”, conforme a las disposiciones normativas vigentes, cuente con la variación en las codificaciones de plazas que sean requeridas para mantener su trazabilidad, traslado de los activos de la unidad eliminada, modificación de los centros funcionales que mantenía la unidad que se elimina a la que se crea, y otras diligencias que sean necesarias para su correcta operación.
- j. Indicar a la Dirección del Campus Tecnológico Local de San Carlos que deberá nombrar a la Coordinación de la Unidad Interna CTEC, conforme se dispone en el artículo 79 del Estatuto Orgánico, resguardando el cumplimiento de los requisitos que se indican en el artículo 58 del Estatuto Orgánico y en el artículo 15 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- k. Disponer que los efectos del presente acuerdo entrarán a regir a partir del 01 de julio de 2022.
- l. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- m. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3266.

ARTÍCULO 9. Atención de los “Recursos extraordinarios de aclaración o adición sobre el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3260, Artículo 7, del 20 de abril de 2022, según oficio SCI-374-2022”, presentados mediante el oficio CIE-203-2022

El señor Luis Gerardo Meza, presenta la propuesta denominada: Atención de los “Recursos extraordinarios de aclaración o adición sobre el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3260, Artículo 7, del 20 de abril de 2022, según oficio SCI-374-2022”, presentados mediante el oficio CIE-203-2022; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. En el inciso f. del artículo de 18 del Estatuto Orgánico se establece que es función del Consejo Institucional:

“f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.”

3. El Consejo de Investigación y Extensión aprobó en la Sesión Ordinaria No. 06-2022, artículo 16, del 4 de marzo del 2022, comunicado mediante el oficio CIE-67-2022, el siguiente acuerdo:

“a. Solicitar al Consejo Institucional la interpretación del acuerdo del IV Congreso Institucional sobre el MARCO POLÍTICO Y ESTRATÉGICO PARA LA INVESTIGACIÓN SOCIOCULTURAL Y EDUCATIVA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, para poder resolver si al CIE le es posible asignar horas profesor a los asesores académicos del CEDA.

...”

4. En la Sesión Ordinaria No. 3260, artículo 7, del 20 de abril de 2022, el Consejo Institucional acordó:

“a. Indicar al Consejo de Investigación y Extensión, como respuesta a la solicitud planteada en el oficio CIE-67-2022, y que responde al acuerdo de su Sesión Ordinaria No. 06-2022, artículo 16, del 4 de marzo del 2022, lo siguiente:

1. El texto del acuerdo del Plenario del IV Congreso Institucional “MARCO POLÍTICO Y ESTRATÉGICO PARA LA INVESTIGACIÓN SOCIOCULTURAL Y EDUCATIVA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA” relacionado con la participación de las personas asesoras académicas del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), en cuanto a que se les debe permitir presentar, realizar o dirigir proyectos en igualdad de condiciones que las personas profesoras, es claro y preciso, y por ello, no se requiere de ningún tipo de interpretación.

2. Con la finalidad de facilitar la ejecución del acuerdo indicado en el punto anterior, las personas que ocupan el puesto de Profesional en Asesoría

*Académica en el CEDA pueden presentar, realizar o dirigir proyectos en las convocatorias que realice la VIE, aspirando a que se les asigne carga en plazas administradas por esa Vicerrectoría y no solo por reconocimiento (ad honorem), en las mismas condiciones que se brinde o exija a las personas profesoras.
...”*

5. El acuerdo indicado en el punto anterior fue comunicado al Consejo de Investigación y Extensión, mediante el oficio SCI-374-2022, el 20 de abril del 2022.
6. El Consejo de Investigación y Extensión acordó en Sesión Ordinaria No. 09-2022, Artículo 8, celebrada el 29 de abril del 2022, interponer recursos extraordinarios de aclaración o adición contra el acuerdo adoptado por el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3260, artículo 7, del 20 de abril de 2022; mismos que fueron presentados mediante el oficio CIE-203-2022, fechado 06 de mayo del 2022 y recibido en esa misma fecha en la Secretaría del Consejo Institucional, en los siguientes términos:

“RESULTANDO QUE

1. Artículo 51 del Estatuto Orgánico en su párrafo segundo reza:

“Los departamentos académicos son aquellos que tienen la responsabilidad de ofrecer enseñanza, investigación y extensión. Podrán desarrollar tanto proyectos productivos como actividades productivas y otras afines a su campo de acción, según sus posibilidades”.

El artículo 102 del Estatuto Orgánico cita lo siguiente:

“Los profesores son los funcionarios, que, de acuerdo con su vocación, su formación y la conveniencia del Instituto, se dedican indistintamente a la docencia, la investigación o la extensión tecnológicas o educativas, como actividad principal dentro de un departamento académico.

Los profesores serán contratados con base en un concurso de antecedentes.”

2. En el oficio Congreso Institucional-TEC-602-2019 del 10 de setiembre de 2019, se comunicó el acuerdo del Plenario del IV Congreso Institucional, sobre la propuesta titulada “MARCO POLÍTICO Y ESTRATÉGICO PARA LA INVESTIGACIÓN SOCIOCULTURAL Y EDUCATIVA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA”, en el cual se indica:

“ ...

EL PLENARIO DEL IV CONGRESO INSTITUCIONAL ACUERDA:

...

En relación con la ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE APOYO A LA ACADEMIA

Que la disposición citada en el considerando 5 para la Convocatoria de Proyectos de Investigación y Extensión, ronda 2020, en el que se menciona “El personal de apoyo a la academia podrá participar en proyectos como investigador o extensionista con horas semanales bajo la figura de reconocimiento, lo que requiere del aval por parte del jefe inmediato, por un máximo de 5 horas en proyectos de investigación y 8 horas en proyectos de extensión por reconocimiento, es decir, sin asignación de horas VIE para el desarrollo de las actividades que tenga a cargo” tenga carácter de directriz permanente para las futuras convocatorias de proyectos de la VIE, en vez de ser una disposición transitoria, con el fin de que sea reconocido en la VIE el rol de investigador, en igualdad de condiciones, a los funcionarios de

apoyo a la academia que sean parte de proyectos de investigación aprobados o adscritos a la VIE.

...

En relación con los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS

...La VIE y las demás instancias institucionales deben reconocer el carácter y la competencia investigativa tanto de los profesores del ITCR, como de los asesores académicos del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) y permitirles en igualdad de condiciones, la proposición, realización y dirección de este tipo de proyectos.”

3. El Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No. 3191, Artículo 14, del 23 de setiembre de 2020. Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, sobre la propuesta “Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Sobre la recomendación de transformar al CEDA en Departamento Académico, tomó el siguiente acuerdo:

a. Mantener la condición de Departamento de Apoyo Académico al Centro de Desarrollo Académico (CEDA).

b. Solicitar a la Comisión redactora de la propuesta de “Reglamento de Investigación y Extensión”, indicada en el resultando 12, que incorpore como parte de su propuesta, el articulado necesario para permitir que, los Asesores Académicos que forman parte del CEDA, puedan inscribir proyectos de investigación educativa ante la Vicerrectoría Investigación Extensión (VIE), como proponentes o investigadores.

CONSIDERANDO QUE

1. En la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE), se han venido tramitando inscripciones de proyectos de investigación y de extensión bajo la modalidad de proyectos sin recursos y con horas reconocimiento. En algunos de estos proyectos participan asesores académicos del CEDA y dado que tanto profesores como asesores académicos solicitan la asignación de horas por Reconocimiento (REC), no se ha tenido problema alguno en estos trámites.

2. La VIE desde hace mucho tiempo acogió e implementó el acuerdo del Plenario del IV CONGRESO INSTITUCIONAL el cual establece una disposición específica para las personas que ocupan el puesto de Profesional en Asesoría Académica, en el Centro de Desarrollo Académico (CEDA), al señalar que:

“La VIE y las demás instancias institucionales deben reconocer el carácter y la competencia investigativa tanto de los profesores del ITCR, como de los asesores académicos del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) y permitirles en igualdad de condiciones, la proposición, realización y dirección de este tipo de proyectos.”

3. Hasta el 31 de diciembre del 2021, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión ha atendido según correspondiera, todas las solicitudes de aprobación o inscripción de propuestas de proyectos donde participa personal del CEDA, con base en lo solicitado por la persona que coordina el proyecto. Desde la VIE, también se han asignado horas VIE (horas profesor) a las personas que ocupan el puesto de Profesional en Asesoría Académica del CEDA cuando han resultado elegibles en algún concurso de profesor de un departamento académico. Es decir son Asesores Académicos y profesores, pues han resultado en electos en los respectivos concursos.

4. Mediante oficio CIE-67-2022, con fecha 11 de marzo de 2022, se comunica el acuerdo tomado por el Consejo de Investigación y Extensión en la Sesión Ordinaria No. 06-2022, artículo 16, del 4 de marzo del 2022, a través de la plataforma ZOOM, el cual dicta:

SE ACUERDA:

a. Solicitar al Consejo Institucional la interpretación del acuerdo del IV Congreso Institucional sobre el MARCO POLÍTICO Y ESTRATÉGICO PARA LA INVESTIGACIÓN SOCIOCULTURAL Y EDUCATIVA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, para poder resolver si al CIE le es posible asignar horas profesor a los asesores académicos del CEDA.”

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3260, Artículo 7, del 20 de abril de 2022, según oficio SCI-374-2022, en atención a la solicitud planteada por el Consejo de Investigación y Extensión, tomó el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. El texto del acuerdo del Plenario del IV Congreso Institucional “MARCO POLÍTICO Y ESTRATÉGICO PARA LA INVESTIGACIÓN SOCIOCULTURAL Y EDUCATIVA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA” relacionado con la participación de las personas asesoras académicas del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), en cuanto a que se les debe permitir presentar, realizar o dirigir proyectos en igualdad de condiciones que las personas profesoras, es claro y preciso, y por ello, no se requiere de ningún tipo de interpretación.

2. Con la finalidad de facilitar la ejecución del acuerdo indicado en el punto anterior, las personas que ocupan el puesto de Profesional en Asesoría Académica en el CEDA pueden presentar, realizar o dirigir proyectos en las convocatorias que realice la VIE, aspirando a que se les asigne carga en plazas administradas por esa Vicerrectoría y no solo por reconocimiento (ad honorem), en las mismas condiciones que se brinde o exija a las personas profesoras.

6. La Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR, establece en sus artículos 8 y 9 lo siguiente:

Artículo 8.

El recurso de aclaración o adición tiene como objetivo aclarar una resolución cuyo contenido es confuso o es omiso en la atención de los puntos de la solicitud que se resuelve.

Artículo 9.

El plazo para interponer el recurso de aclaración y adición es de diez días hábiles a partir del día hábil siguiente a la notificación del acuerdo o resolución. El órgano colegiado o unipersonal cuenta con 15 días hábiles para aclarar o adicionar el acuerdo. Para ello se puede hacer asesorar por los órganos o funcionarios institucionales que considere necesario, de lo cual debe dejar constancia.

SE ACUERDA

a. Presentar, en tiempo y forma, recurso extraordinario de aclaración y adición al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3260, Artículo 7, del 20 de abril de 2022, según oficio SCI-374-2022, en el que se solicita interpretación del acuerdo “MARCO POLÍTICO Y ESTRATÉGICO PARA LA INVESTIGACIÓN SOCIOCULTURAL Y EDUCATIVA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA”,

adoptado por el IV Congreso Institucional, a fin de aclarar la posibilidad de asignar horas VIE a los asesores académicos del CEDA.

b. Solicitar aclaración en cuanto a la legalidad y pertinencia de la solicitud que realizan en el Acuerdo del Consejo Institucional, oficio SCI-374-2022, a la VIE de asignar horas profesor (horas VIE) a los asesores académicos del CEDA, sin que los asesores académicos cuenten o cumplan con la calidad o categoría de profesores, y sin que el Consejo Institucional haya acogido plenamente la recomendación del IV del Congreso, en cuanto el cambio de la naturaleza del CEDA y transformarlo en un Departamento Académico.

c. Solicitar aclaración en cuanto a que esta Vicerrectoría no puede otorgar la categoría de profesores a quienes así no la ostenten, asignando horas profesor (horas VIE) a quienes son asesores académicos, más allá de que en el futuro se llegue a contar con un “Reglamento de Investigación y Extensión” que así lo indique, pero que en la actualidad tal norma no existe.

d. Señalar, que de conformidad con los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR, y su norma interpretativa, se hace saber que contra el presente acuerdo proceden el recurso de revocatoria ante el Consejo de Investigación y Extensión a la dirección electrónica cie_vie@itcr.ac.cr y el recurso de apelación ante el Rector en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del mismo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME”

7. El oficio CIE-203-2022 fue registrado en el Informe de Correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3263, realizada el 11 de mayo del 2022 y se le asignó su estudio a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
8. La “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria 95-2018, del 03 de octubre de 2018 y publicada en la Gaceta 530, del 22 de octubre de 2018, dispone en los artículos 1, 2, 4, 8, 9, 14 y 15, lo siguiente:

“Artículo 1.

Los recursos son acciones promovidas por cualquier miembro de la comunidad institucional con el objeto de impugnar resoluciones o decisiones por parte de quien se sienta personal y directamente afectado.

Artículo 2.

Se reconoce el derecho de recurrir ordinariamente contra las decisiones o resoluciones de los órganos colegiados o unipersonales que dicten actos de dirección.

Artículo 4.

Los recursos no deben cumplir con ninguna formalidad, pero deben presentarse por escrito de manera digital o física, identificando el acuerdo o la resolución que se recurre, indicando los motivos de la inconformidad, además del nombre y firma de quien lo interpone y el lugar para recibir notificaciones. En ningún caso se pueden interponer recursos de manera anónima.”

Artículo 8.

El recurso de aclaración o adición tiene como objetivo aclarar una resolución cuyo contenido es confuso o es omiso en la atención de los puntos de la solicitud que se resuelve.

Artículo 9.

El plazo para interponer el recurso de aclaración y adición es de diez días hábiles a partir del día hábil siguiente a la notificación del acuerdo o resolución. El órgano colegiado o unipersonal cuenta con 15 días hábiles para aclarar o adicionar el acuerdo. Para ello se puede hacer asesorar por los órganos o funcionarios institucionales que considere necesario, de lo cual debe dejar constancia.

Artículo 14.

La interposición de recursos no suspende los efectos del acuerdo o resolución tomada, los cuales mantienen su ejecutoriedad, salvo cuando la ejecución del acto impugnado pueda causar grave daño de difícil o imposible reparación a las partes. En ese caso, el superior jerárquico puede ordenar de manera extraordinaria y fundamentada, la sus-pensión de la ejecución del acto administrativo hasta tanto se resuelvan los recursos interpuestos.”

Artículo 15.

Ningún órgano interno puede recurrir o desatender la ejecución de las decisiones tomadas por los órganos superiores de ésta, ya que carecen de interés propio diferenciado, lo que les impide alcanzar legitimidad activa para oponerse.”

9. El Reglamento del Consejo Institucional establece en los artículos 72, 76 y 77, lo siguiente:

“Artículo 72

Contra los actos y resoluciones del Consejo Institucional podrán establecerse los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, o los extraordinarios de adición y aclaración, por parte de quien se sienta personal y directamente afectado; según lo indicado en el Estatuto Orgánico, salvo los asuntos en materia de contratación administrativa que se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

No procederá la interposición del recurso de apelación ante el Consejo Institucional en contra de una resolución emitida por el Rector, en donde se resuelva un asunto de materia laboral.”

“Artículo 76

El recurso interpuesto, sea ordinario o extraordinario, lo resolverá el Consejo Institucional en dos sesiones, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el cual el recurso sea conocido en el apartado de “Informe de correspondencia”, en una sesión del Consejo Institucional.

Para el estudio de la impugnación, el Consejo Institucional asignará el recurso a una de sus Comisiones Permanentes o podrá conformar una Comisión Especial para el efecto, en cuyo caso, al menos un miembro del Consejo Institucional debe ser parte de la misma.

La Comisión Permanente o Especial conformada, según corresponda, emitirá dictamen recomendativo acerca de si el recurso cumple con los requisitos de admisibilidad para estudio y resolución; debiendo el Consejo Institucional resolver la fase de admisibilidad en la primera sesión.

En caso de ser admitido el recurso, la Comisión Permanente o Especial conformada, emitirá también dictamen sobre el fondo del asunto que es sometido a consideración del Consejo Institucional, el cual resolverá en definitiva en la segunda sesión.”

“Artículo 77

Si se interpone el recurso de revocatoria y de apelación en subsidio, se tramitará la apelación una vez declarada sin lugar la revocatoria en forma total o parcial; en cuyo caso el Consejo Institucional emplazará a las partes ante la Asamblea Institucional Representativa, remitiendo el expediente respectivo en el plazo máximo de cinco días hábiles al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, para lo correspondiente.”

10. En la Sesión Ordinaria AIR-81-2012, realizada el 28 de marzo del 2012, la Asamblea Institucional Representativa aprobó:

“ ...

- *Las normas que emita la Asamblea Legislativa y que la institución considere importante incorporar debe hacerlo siempre de manera supletoria o complementaria, es decir, solo en aquellos casos en los que no exista norma interna o que la misma sea insuficiente. Estas normas del legislador no pueden imponer limitaciones a las facultades constitucionales conferidas a la Institución. Nunca una ley externa puede utilizarse para modificar la estructura organizativa institucional. Cualquier cambio en la estructura debe ser de conocimiento obligatorio de la Asamblea Institucional Representativa.*
- *La autonomía especial que gozan las universidades, debe ser el marco de referencia para resolver a lo interno de la institución cualquier diferencia interpretativa, o de otra naturaleza, a través de las instancias y órganos con poder decisorio sobre estos temas.”*

11. En la Sesión Ordinaria No. 3150, artículo 7, del 04 de diciembre de 2019, el Consejo Institucional adoptó el siguiente acuerdo:

“a. Recordar a la Comunidad Institucional, en general y a los Órganos Colegiados y Autoridades Institucionales que adoptan acuerdos, o resoluciones, susceptibles de ser recurridos, en particular, que cuando las notificaciones las realicen mediante correo electrónico, u otros medios electrónicos autorizados por la normativa, la persona quedará notificada al día hábil siguiente del envío del correo, o de la transmisión del acuerdo o resolución cuando se utilice otro medio electrónico autorizado, razón por la que el plazo para la presentación de los recursos, inicia a partir del día hábil posterior a la fecha de la notificación.

...”

12. El artículo 137 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

“Artículo 137

Corresponde al superior jerárquico conocer en alzada la apelación.

Todo recurso presentado fuera de plazo, será inadmisibile y rechazado ad portas por extemporáneo.”

13. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó en la reunión No. 763-2022, realizada el viernes 27 de mayo del 2022, el recurso presentado por el Consejo de Investigación y Extensión, mediante el oficio CIE-203-2022, en contra el acuerdo de la Sesión No. 3260, Artículo 7, y elaboró una propuesta de resolución, que elevó a conocimiento y aprobación del Pleno del Consejo Institucional.

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 15 de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico” establece con toda precisión que *“Ningún órgano interno puede recurrir o desatender la ejecución de las decisiones tomadas por los órganos superiores de ésta, ya que carecen de interés propio diferenciado, lo que les impide alcanzar legitimidad activa para oponerse”,*

razón por la que es claro que el Consejo de Investigación y Extensión, al ser un órgano interno, carece de legitimidad para interponer recursos, ya sean ordinarios o extraordinarios, en contra de los acuerdos del Consejo Institucional. Por esta razón, los recursos que acordó el Consejo de Investigación y Extensión en la Sesión Ordinaria No. 09-2022, Artículo 8, y comunicados mediante el oficio CIE-203-2022, devienen en inadmisibles y así debe ser declarado.

2. Al no cumplirse la condición establecida en el artículo 1 de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico” que establece que son las personas integrantes de la Comunidad Institucional las que pueden presentar recursos cuando se sientan directa y personalmente afectadas, se confirma que el Consejo de Investigación y Extensión carece de competencia para presentar recursos ordinarios o extraordinarios en contra de los acuerdos del Consejo Institucional.
3. Adicionalmente, los recursos del Consejo de Investigación y Extensión, al haber sido recibidos en la Secretaría del Consejo Institucional el 06 de mayo del 2022, deben tenerse como presentados fuera de plazo. En efecto, como la comunicación del acuerdo fue realizada el 20 de abril del 2022 por medios digitales, el plazo de los 10 días hábiles para la presentación de recursos de aclaración y adición iniciaba el 22 de abril del 2022 inclusive y vencía el 05 de mayo del 2022. Por tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 137 del Estatuto Orgánico deben ser declarados inadmisibles y rechazados ad- portas por extemporáneos.
4. De acuerdo con lo indicado, los recursos presentados por el Consejo de Investigación y Extensión aún en el supuesto de que hubiera tenido competencia para presentarlos, que no la tiene como ha quedado indicado en el considerando 1, tenían que ser declarados como inadmisibles y rechazados ad- portas por extemporáneos.

SE ACUERDA:

- a. Rechazar por inadmisibles, los recursos de aclaración y adición presentados por el Consejo de Investigación y Extensión mediante el oficio CIE-203-2022, mismos que fueron adoptados por acuerdo de ese órgano, en la Sesión Ordinaria No. 09-2022, Artículo 8, celebrada el 29 de abril del 2022.
- b. Recordar al Consejo de Investigación y Extensión su obligación de acatar y ejecutar en todos sus extremos los acuerdos que, en materia de su competencia, adopte la Asamblea Institucional Representativa, el Congreso Institucional y el Consejo Institucional. Adicionalmente, señalarle que, si existe alguna imposibilidad de tipo administrativo que le impida atender de manera oportuna alguno de esos acuerdos, tienen la responsabilidad de gestionar los remedios necesarios ante las instancias competentes.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3266.

ARTÍCULO 10. Aclaración sobre contenido del considerando 4 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3265, Artículo 8, del 25 de mayo de 2022 y fijación de plazo para la consulta de que trata ese acuerdo.

El señor Luis Gerardo Meza, presenta la propuesta denominada: Aclaración sobre contenido del considerando 4 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3265, Artículo 8, del 25 de mayo de 2022 y fijación de plazo para la consulta de que trata ese acuerdo; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. En la Sesión Ordinaria No. 3265, Artículo 8, del 25 de mayo de 2022, el Consejo Institucional adoptó el siguiente acuerdo:

“a. Consultar a la Comunidad Institucional en general, al Consejo de Investigación y Extensión, al Consejo de Docencia y al Consejo de Posgrado, en particular, sobre la propuesta de inclusión de un artículo 32 bis, en el Reglamento para la protección de la propiedad intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que refiere a restricciones en el uso de los elementos distintivos institucionales, bajo el texto siguiente:

Artículo 32 bis. De la restricción del uso de los elementos distintivos institucionales

Queda prohibido el uso de los elementos distintivos de la Institución en los siguientes casos:

1) En comunicación y promoción:

i. Que no tengan relación directa con la Institución, sus valores y su quehacer.

ii. Que tengan fines de lucro y donde no medie un contrato de licencia que regule el uso de las marcas institucionales.

2) En productos o servicios que no estén avalados por una instancia institucional.

3) En comunicaciones político-electorales ajenas a los procesos de elección institucionales.

4) A título personal.

5) Cuando sean utilizados con cambios en su forma gráfica y asociados a otras formas gráficas que no se encuentren estipuladas en el Manual de Identidad Institucional.

En lo no previsto en este artículo se procederá a criterio técnico de las oficinas pertinentes.

3. ...“El considerando No. 4 del acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3265, Artículo 8, indica lo siguiente:

*“La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 762, realizada el 20 de mayo de 2022, que es preciso, previo a dictaminar sobre la pertinencia de la reforma solicitada, y en procura de establecer **acciones preventivas ante las irregularidades que advierte la Auditoría Interna**, que el contenido propuesto por la Vicerrectoría de*

Investigación y Extensión se consulte a la Comunidad Institucional, en general, además al Consejo de Investigación y Extensión, al Consejo de Docencia y al Consejo de Posgrado, en particular, con el fin de que alerten sobre mejoras u omisiones, en el texto que se conoce y el fin pretendido.”

(El resaltado es proveído)

4. El Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, indicó, en la Sesión Ordinaria No. 3265, específicamente en el espacio del artículo 8 de la agenda, lo siguiente:

“... solicita que conste en actas su intervención. Manifiesta que si bien solicitó la palabra antes de someterla a votación, no se le otorgó espacio para el comentario. Señala que en el Considerando 4. de la propuesta, la línea 4, se lee: “acciones preventivas ante las irregularidades que advierte la Auditoría Interna...”. Aclara que la Auditoría Interna no señala “hechos irregulares”, siendo lo correcto “riesgos” ... “

5. El acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3265, Artículo 8, no estableció el plazo durante el cual estará activa la consulta a la Comunidad Institucional del texto propuesto para el Artículo 32 bis.

CONSIDERANDO QUE:

1. Al presentarse la intervención del Lic. Isidro Álvarez Salazar, consignada en el resultando 3, después de aprobada la firmeza del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No. 3265, Artículo 8, no existió oportunidad en esa sesión de analizar el contenido de su participación y de introducir las correcciones que pudieran haber sido necesarias.
2. Lleva razón el señor Auditor Interno en su intervención, realizada en la Sesión Ordinaria No. 3265, Artículo 8, porque efectivamente en el oficio AUDI-171-2020 que contiene la advertencia AUDI-AD-008-2020 “Advertencia sobre ausencia de puntos de control que permitan minimizar riesgos como los presentados en el proyecto de cámara de desinfección de mascarillas N95”, no se detalla irregularidad alguna, sino que se previene sobre la conveniencia de que se establezcan puntos de control que permitan minimizar riesgos, cuando se acuda al uso de la marca TEC.
3. Por lo indicado en los puntos anteriores, resulta oportuno y conveniente aclarar a la Comunidad Institucional, el contenido del considerando 4 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3265, Artículo 8.
4. También resulta oportuno, conveniente y razonable establecer un plazo durante el que estará abierta la consulta, realizada a partir del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3265, Artículo 8.

SE ACUERDA:

- a. Informar a la Comunidad Institucional que, el texto del considerando 4 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3265, artículo 8, contiene la expresión “irregularidades que advierte la Auditoría Interna”, lo que no corresponde con el contenido del oficio AUDI-171-2020 y advertencia AUDI-AD-008-2020, en los que no se señala la existencia de alguna de irregularidad, sino que se previene sobre la conveniencia de que se establezcan puntos de control que permitan minimizar riesgos, cuando se acuda al uso de la marca TEC; por cuanto así debe ser entendido por el lector del referido acuerdo.
- b. Establecer el 17 de junio del 2022, como fecha límite para la recepción de observaciones, producto de la consulta realizada, con base en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3265, Artículo 8.

c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3266.

ARTÍCULO 11. Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa de modificación de los artículos 49 y 85 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, para adecuarlos al cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano.

El señor Luis Gerardo Meza, presenta la propuesta denominada: Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa de modificación de los artículos 49 y 85 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, para adecuarlos al cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano; elaborada por la Comisión de Estatuto Orgánico (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 1 del Estatuto Orgánico, establece lo siguiente:

“Artículo 1

El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.

La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional”.

2. De conformidad con el artículo 11, inciso i, del Estatuto Orgánico, corresponde a la Asamblea Institucional Representativa:

“ ...

i. Aprobar o modificar sus propios reglamentos

3. ...”Mediante acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3174, artículo 11, del 03 de junio de 2020, se cambió el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, indicándose en los incisos a y b del apartado resolutivo, lo siguiente:

“a. Aprobar el cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano.

b. Solicitar a la Administración que proceda con los cambios reseñados en el oficio OPI-008-2020 producto del cambio en el nombre del Departamento de Recursos Humanos o presente las propuestas para que este Consejo ajuste lo que corresponda, en todos aquellos relacionados con: normativa,

organigrama, revisión, actualización o elaboración de procesos y procedimientos, actualización de información (formularios), virtualización o digitalización de documentos, cambios en los sistemas, otros, conforme el ámbito de su competencia. ”

4. A través del oficio R-443-2021, el señor Rector hizo llegar la propuesta de modificaciones necesarias en la normativa institucional, a efectos de actualizar el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano. Dentro de los reglamentos que requieren modificaciones se encuentra el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, en sus artículos 49 y 85.
5. Los artículos 49 y 85 del “Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa indican, respectivamente, lo siguiente:

“Artículo 49 Registro y reporte de asistencia de los asambleístas a las sesiones

La Fiscalía de la Asamblea establecerá un registro de asistencia y permanencia de los asambleístas durante las sesiones.

El funcionario que se ausente total o parcialmente de una sesión, contará con los tres días hábiles siguientes a la realización de la AIR para justificar la ausencia, ante su superior jerárquico.

Corresponde al superior jerárquico valorar si acepta o no la justificación presentada por el asambleísta y proceder según lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas. De todo lo actuado se comunicará al Directorio de la AIR.

La Presidencia del Directorio comunicará las ausencias injustificadas de:

- *los miembros funcionarios al Departamento de Recursos Humanos, con copia a los correspondientes superiores jerárquicos.*
- *los egresados a la Asociación de Egresados del Instituto*
- *los estudiantes al Tribunal Electoral Estudiantil de la FEITEC*

En todos los casos el plazo para comunicar por parte de la Presidencia del Directorio, será los cinco días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para resolver, otorgado a los superiores jerárquicos, según lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas.

Artículo 85 La Secretaría de la AIR

La Asamblea Institucional Representativa contará con una Secretaría, consistente en una unidad administrativa adscrita a la Asamblea, cuya principal finalidad es coadyuvar con el Directorio en la organización de las sesiones de la Asamblea. El superior jerárquico de la Secretaría es el Presidente del Directorio. El (la) funcionario(a) titular de la Secretaría de la Asamblea será nombrado(a) por el Directorio, a plazo indefinido, con jornada laboral de tiempo completo y ocupará una plaza que, con base en la complejidad de las funciones y responsabilidades del puesto, le corresponda de acuerdo con el estudio de puesto que realice el Departamento de Recursos Humanos.

La principal responsabilidad del funcionario(a) titular de la Secretaría es colaborar con el Directorio en todas las actividades relacionadas con el proceso de planificación, organización, control y ejecución de las sesiones de la Asamblea y del Directorio. Desempeñará sus funciones de acuerdo con los objetivos fijados por el Directorio y tendrá un amplio margen de autonomía para sugerir cambios o mejoras en la forma de realizar su trabajo,

los cuales deben ser consultados previamente con su superior jerárquico antes de su implantación.”

6. La Comisión de Estatuto Orgánico acordó, en la reunión 359, artículo 5, realizada el martes 31 de mayo del 2022, lo siguiente:

Resultando que:

1. *Por acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3174, artículo 11, del 03 de junio de 2020, el Consejo Institucional acordó cambiar el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano.*
2. *Mediante el oficio R-443-2021 el señor Rector informó al Consejo Institucional sobre la necesidad de ajustar el texto de los artículos 49 y 85 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa de manera que en donde se menciona al Departamento de Recursos Humanos se le sustituya por Departamento de Gestión de Talento Humano.*
3. *La Comisión de Planificación y Administración dispuso en su reunión No. 972 del jueves 19 de mayo de 2022, según se ha comunicado mediante el oficio SCI-483-2002, solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico la preparación de una propuesta que pueda ser conocida y aprobada por la Asamblea Institucional Representativa para adecuar el texto de los artículos 49 y 85 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.*

Considerando que:

1. *Por así disponerlo el artículo 11, inciso i, del Estatuto Orgánico la reforma de los artículos 49 y 85 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa corresponde aprobarla a la Asamblea Institucional Representativa.*
2. *Efectivamente se hace necesaria la redacción de una propuesta que pueda conocer y aprobar la Asamblea Institucional Representativa para corregir las inconsistencias que se han generado en los artículos 49 y 85 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa por el cambio de nombre de Departamento de Recursos Humanos a Departamento de Gestión de Talento Humano.*

Se acuerda:

Atender la solicitud del oficio SCI-483-2022 mediante la propuesta de reforma de los artículos 49 y 85 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa que se plantea en el documento adjunto.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional, actuando en el marco de sus competencias, cambió el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, lo que ha generado inconsistencias en el texto de los artículos 49 y 85 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, por cuanto ambas disposiciones normativas hacen referencia al Departamento de Recursos Humanos, sin que exista actualmente en el Instituto ninguna instancia con esa denominación.
2. Las inconsistencias indicadas en el punto anterior podrían generar en el futuro ambigüedad en la aplicación de los artículos 49 y 85 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, siendo lo procedente que se tramite y apruebe una reforma del texto de esos artículos, para adecuarlos al nombre de Departamento de Gestión del Talento Humano.
3. El Consejo Institucional carece de competencias para reformar el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, mas si la tiene para presentar una propuesta de

reforma de ese reglamento ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, para el trámite de conocimiento, discusión y aprobación por parte de la Asamblea.

4. La propuesta que ha entregado la Comisión de Estatuto Orgánico, en el marco del acuerdo reseñado en el resultando 6, reúne las condiciones de forma necesarias para ser presentada ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR) y de fondo para que la AIR pueda eliminar las inconsistencias que se han generado en los artículos 49 y 85 de su reglamento, por el cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos al de Departamento de Gestión del Talento Humano.

SE ACUERDA:

- a. Solicitar a la Asamblea Institucional Representativa, que tramite y apruebe la siguiente propuesta:

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA	
Propuesta base: Modificación de los artículos 49 y 85 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa para adecuar su texto en atención al cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano. (Etapa de aprobación)	No. x

RESUMEN

El Consejo Institucional aprobó, en la Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 11, realizada el 03 de junio del 2020, el cambio de nombre al Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, lo que generó una inconsistencia en el texto de los artículos 49 y 85 del “Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa”. Con esta propuesta se pretende corregir esa inconsistencia. **RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 1 del Estatuto Orgánico, establece lo siguiente:
“El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica. La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional”.
2. De conformidad con el artículo 11, inciso i, del Estatuto Orgánico, corresponde a la Asamblea Institucional Representativa:
“...
i. *Aprobar o modificar sus propios reglamentos*
...”
3. Mediante acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3174, artículo 11, del 03 de junio de 2020, se cambió el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano.
4. Los artículos 49 y 85 del “Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa” indican, respectivamente, lo siguiente:
Artículo 49 Registro y reporte de asistencia de los asambleístas a las sesiones
La Fiscalía de la Asamblea establecerá un registro de asistencia y permanencia de los asambleístas durante las sesiones.

El funcionario que se ausente total o parcialmente de una sesión, contará con los tres días hábiles siguientes a la realización de la AIR para justificar la ausencia, ante su superior jerárquico.

Corresponde al superior jerárquico valorar si acepta o no la justificación presentada por el asambleísta y proceder según lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas. De todo lo actuado se comunicará al Directorio de la AIR.

La Presidencia del Directorio comunicará las ausencias injustificadas de:

- *los miembros funcionarios al Departamento de Recursos Humanos, con copia a los correspondientes superiores jerárquicos.*
- *los egresados a la Asociación de Egresados del Instituto*
- *los estudiantes al Tribunal Electoral Estudiantil de la FEITEC*

En todos los casos el plazo para comunicar por parte de la Presidencia del Directorio, será los cinco días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para resolver, otorgado a los superiores jerárquicos, según lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas.

Artículo 85 La Secretaría de la AIR

La Asamblea Institucional Representativa contará con una Secretaría, consistente en una unidad administrativa adscrita a la Asamblea, cuya principal finalidad es coadyuvar con el Directorio en la organización de las sesiones de la Asamblea. El superior jerárquico de la Secretaría es el Presidente del Directorio.

El (la) funcionario(a) titular de la Secretaría de la Asamblea será nombrado(a) por el Directorio, a plazo indefinido, con jornada laboral de tiempo completo y ocupará una plaza que, con base en la complejidad de las funciones y responsabilidades del puesto, le corresponda de acuerdo con el estudio de puesto que realice el Departamento de Recursos Humanos.

La principal responsabilidad del funcionario(a) titular de la Secretaría es colaborar con el Directorio en todas las actividades relacionadas con el proceso de planificación, organización, control y ejecución de las sesiones de la Asamblea y del Directorio. Desempeñará sus funciones de acuerdo con los objetivos fijados por el Directorio y tendrá un amplio margen de autonomía para sugerir cambios o mejoras en la forma de realizar su trabajo, los cuales deben ser consultados previamente con su superior jerárquico antes de su implantación.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional, actuando en el marco de sus competencias, cambió el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, lo que ha generado inconsistencias en el texto de los artículos 49 y 85 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa por cuanto ambas disposiciones normativas hacen referencia al Departamento de Recursos Humanos sin que exista actualmente en el Instituto ninguna instancia con esa denominación.
2. Las inconsistencias indicadas en el punto anterior podrían generar en el futuro ambigüedad en la aplicación de los artículos 49 y 85 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, siendo lo procedente que esta Asamblea modifique el texto de esos artículos para eliminarlas.

POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:

- a. Modificar los artículos 49 y 85 del "Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa" para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 49 Registro y reporte de asistencia de los asambleístas a las sesiones

La Fiscalía de la Asamblea establecerá un registro de asistencia y permanencia de los asambleístas durante las sesiones.

El funcionario que se ausente total o parcialmente de una sesión, contará con los tres días hábiles siguientes a la realización de la AIR para justificar la ausencia, ante su superior jerárquico.

Corresponde al superior jerárquico valorar si acepta o no la justificación presentada por el asambleísta y proceder según lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas. De todo lo actuado se comunicará al Directorio de la AIR.

La Presidencia del Directorio comunicará las ausencias injustificadas de:

- *los miembros funcionarios al Departamento de **Gestión del Talento Humano**, con copia a los correspondientes superiores jerárquicos.*
- *los egresados a la Asociación de Egresados del Instituto*
- *los estudiantes al Tribunal Electoral Estudiantil de la FEITEC*

En todos los casos el plazo para comunicar por parte de la Presidencia del Directorio, será los cinco días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para resolver, otorgado a los superiores jerárquicos, según lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas.

Artículo 85 La Secretaría de la AIR

La Asamblea Institucional Representativa contará con una Secretaría, consistente en una unidad administrativa adscrita a la Asamblea, cuya principal finalidad es coadyuvar con el Directorio en la organización de las sesiones de la Asamblea. El superior jerárquico de la Secretaría es el Presidente del Directorio.

*El (la) funcionario(a) titular de la Secretaría de la Asamblea será nombrado(a) por el Directorio, a plazo indefinido, con jornada laboral de tiempo completo y ocupará una plaza que, con base en la complejidad de las funciones y responsabilidades del puesto, le corresponda de acuerdo con el estudio de puesto que realice el **Departamento de Gestión del Talento Humano**.*

La principal responsabilidad del funcionario(a) titular de la Secretaría es colaborar con el Directorio en todas las actividades relacionadas con el proceso de planificación, organización, control y ejecución de las sesiones de la Asamblea y del Directorio. Desempeñará sus funciones de acuerdo con los objetivos fijados por el Directorio y tendrá un amplio margen de autonomía para sugerir cambios o mejoras en la forma de realizar su trabajo, los cuales deben ser consultados previamente con su superior jerárquico antes de su implantación.

Proponente: Consejo Institucional por acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3266, artículo 11, del 01 de junio del 2022.

Defensor de la propuesta: Persona Coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico.

Personas autorizadas para conciliar: Comisión de Estatuto Orgánico.

b. Designar a la Comisión de Estatuto Orgánico para que participe en los procesos de conciliación que fueren necesarios en el trámite de esta propuesta en la Asamblea Institucional Representativa.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3266.

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 12. Temas de Asuntos Varios

a. Solicitud de información e inicio de reuniones de la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela

- La señora Ana Rosa Ruiz comenta que, en la visita que realizó la Comisión de Planificación y Administración al Centro Académico de Alajuela, se comentó acerca de cómo para dar financiamiento a la opción de construcción con contenedores, que albergarían las oficinas. Expresa que, en vista de que el próximo lunes inician las reuniones de la Comisión Especial, integrada para definir acciones y estrategias

urgentes para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, consulta al señor Presidente del Consejo Institucional sobre las acciones para atender dicha inversión.

- El señor Luis Paulino Méndez manifiesta que, el señor Roberto Pereira, Director del Centro Académico de Alajuela, tendrá un espacio en la citada reunión para que exponga los avances alcanzados, tanto con la Oficina de Ingeniería del Campus Central Cartago, con en el Centro Académico de Alajuela; asimismo informa sobre las gestiones legales con la UTN. Agrega que, la Oficina de Ingeniería está realizando una revisión del diseño previo, presentado por los oferentes, para definir si cumple con todos los requerimientos. Señala que, eso podría ocasionar que se generen cambios presupuestarios. Concluye informando que se están manejando dos opciones de financiamiento, una a través del FAV y la otra reasignando recursos de bienes duraderos.

b. Consulta sobre inicio de reuniones de la Comisión de Enlace

- La señora Ana Rosa Ruiz consulta sobre el inicio de acciones de la Comisión de Enlace El señor Luis Paulino Méndez informa que dado que la persona que preside la Comisión de Enlace la ocupa la persona que ejercerá el cargo de Ministro o Ministra de Educación, el CONARE hace una excitativa ante la Presidencia para que convoque; además remite una propuesta de Agenda. Señala que, es probable que la próxima semana se defina la convocatoria en sesión de Consejo de Rectores.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3266.

Sin más temas que atender y siendo las nueve y catorce minutos de la mañana, se levanta la Sesión.

aal